

L
923.2861
N231d
1823

Defensa del
General Antonio Mariño
C. 1.823.



UNIVERSITY OF PUERTO RICO
Abierta al mundo
Elaborado en el Departamento

923.2861

N231d.

1823

DEFENSA
DEL
GENERAL NARIÑO (1)

SEÑORES DE LA CÁMARA DEL SENADO.

HOY me presento Señores, como Reo ante el Senado de que he sido nombrado miembro, y acusado por el congreso que yo mismo he instalado, y que ha hecho este nombramiento: si los delitos de que se me acusa hubieran sido cometidos despues de la instalacion del congreso nada tenia de particular esta acusacion: lo que tiene de admirable es ver á dos hombres que no habrian quizá nacido, cuando yo ya padecia por la Patria, haciendome cargos de inhabilitacion para ser senador, despues de haber mandado en la República, política, y militarmente en los primeros puestos sin que á nadie

(1) Esta defensa solo mutiada no solo por haber dispuesto el Senado contra los artículos 97 98 y 102 de la Constitución, que se testase, sino por haberlo yo ofrecido voluntariamente á las personas que en ella se nombraban.

2
le haya ocurrido hacerme tales objeciones. Pero lejos de sentir este paso atrevido, yo les doy las gracias, por haberme proporcionado la ocasion de poder hablar en público, sobre unos puntos que daban pábulo á mis enemigos, para sus mormuraciones secretas; hoy se pondrá en claro, y deberé á estos mismos enemigos, no mi vindicacion, de que jamas he creydo tener necesidad, sino el poder hablar sin rubor de mis propias acciones. ¡Que satisfactorio es para mí, Señores, verme hoy, como en otro tiempo Timoleon, acusado ante un Senado que él habia criado, acusado por dos jóvenes, acusado por malversacion, despues de los servicios que habia hecho á la República; y el poderos decir sus mismas palabras al principiar el juicio: "oíd á mis acusadores, decia aquel grande hombre, oídlos, Señores; advertid que todo ciudadano tiene derecho de acusarme, y que en nó permitiria, darais un golpe á esa misma libertad que me es tan glorioso de haberos dado,"—que se lea la acta de acusacion. (2)

Tres son los cargos que se me hacen, como lo acabais de oír.

1.º De malversacion en la tesorería de Diezmos ahora treinta años.

2.º De traidor á la Patria habiendome entregado voluntariamente en Pasto al enemigo, cuando iba mandando de General en Jefe la expedicion del Sur el año de 14.

3.º De no tener el tiempo de residencia en Colombia, que previene la Constitucion, por haber estado ausente por mi gusto, y no por causa de la República.

No comensaré Señores á satisfacer estos cargos implorando, como se hace comunmente, vuestra clemencia, y la compasion que naturalmente reclama

(2) Leyó la acta de acusacion, pedi permiso para que todo el que quisiera, pudiera presentarse en la barra y acusarme.

3
todo hombre desgraciado; no Señores, me degradaria si despues de haber pasado toda mi vida trabajando para que se viera entre nosotros establecido el imperio de las Leyes, viniera ahora al fin de mi carrera á solicitar que se violasen en mi favor. Justicia severa y recta es la que imploro en el momento en que se vá á abrir á los ojos del mundo entero, el primer cuerpo de la Nacion, y el primer juicio que se presenta. Que la hacha de la Ley descargue sobre mi cabeza, si he faltado alguna vez á los deberes de un hombre de bien, á lo que debo á esta Patria querida, ó á mis conciudadanos. Que la indignacion pública venga tras la justicia á confundirme, si en el curso de toda mi vida se encontrase una sola accion que desdiga de la pureza de mi acreditado patriotismo. Tampoco vendrán en mi socorro documentos que se pueden conseguir con el dinero, el favor y la autoridad; los que os presentaré están escritos entre el cielo, y la tierra, á la vista de toda la República, en el corazon de cuantos me han conocido, exceptuando solo un cortisimo número de individuos del Congreso que no veian, por que les tenia cuenta no ver. Asi mi vindicacion, solo se reducirá á recordaros compendiosamente la historia de los pasages que se me acusan, acompañada de los documentos que entonces existian, y de algunas reflexiones nacidas de ellos mismos.—Seguiré el mismo orden en que se há propuesto la acusacion.

En el año de 1789, fuy nombrado Tesorero General de Diezmos, por el Virey Lemuz, contra el dictamen, y voluntad de los Canonigos por que estaban en posesion de este nombramiento; dando una fianza de solos ocho mil pesos, que era la misma que habian dado todos mis antecesores. Como el cabildo eclesiastico estaba en posesion de hacer este nombramiento, ocurrió al Rey, y en el año de 1791, vino ganado el recurso por el Cabildo, facultandolo á demas, para que pudiera nombrar de Tesorero á uno de los de su cuerpo.

4
Inmediatamente se me mandó dar cuentas, y entregar el empleo al Canónigo Dr. Dn. Agustín de Alarcon. En el término de veinte dias, tendí mis cuentas, que subieron á cerca de medio millon de pesos, y entregué, lo que segun ellas resultaba haber en caja. Se me dió mi finiquito, y el Canónigo Alarcon, siguió interinamente despachando la Tesorería. Que se lea el documento número 1. °

Llegado el tiempo de las elecciones me presenté, ofreciendo cuarenta mil pesos de fianza efectiva, y ademas cuatro abonadores, que respondiesen de cuanto entrase en mi poder. Se me admitió la propuesta, y fui nuevamente nombrado por el Arzobispo, Dean, y Cabildo. Que se lea el documento número 2.

Segun despachandola sin ninguna falta hasta el 29 de agosto de 1794 en que á las diez de la mañana, se me apareció en mi casa el Oidor Don Joaquín Mosquera, con tropa, y me intimó arresto, dejandome en ella con un sentinelá de vista, y á las órdenes de un oficial. El mismo dia por la tarde, se comensó el embargo de mis bienes, y á las siete de la noche, fui conducido con la misma tropa al cuartel de caballería, en donde se me enserró sin comunicacion; que duró por el espacio de dos meses, sin oír hablar de otra cosa que de cargos de insurreccion, de presos, y delitos de lesa Magestad.

A los dos meses se me anunció por el Juez que me habia resultado un alcance en la Tesorería de ochenta, ó noventa mil pesos, y que al otro dia vendria uno de los abonadores para que en su compañía, hiciera una manifestacion de mis bienes. Se hizo en efecto, y es la que corre á la frente de uno de los cuadernos del concurso, que pasa de ciento veinte y seis mil pesos; es decir, de cosa de cuarenta mil pesos mas de lo que se decia que era el alcance que se habia hecho sin intervencion mia. Leanse los documentos números 3. ° y 4. °

En las vísperas de mi prision, cuando toda la Cia-

3
dad estaba consternada, con motivo de las prisiones que habian comenzado por unos pasquines que se habian puesto en ausencia del Virey, hice sacar de mi casa unos baulitos llenos de libros prohibidos, por temor de que fuesen á hacer algun registro, pues el de que me prendieran jamas me ocurrió, por no tener parte, ni relaciones con los pasquineros, que ya estaban presos. Estos baulés pesados, y sacados de noche de mi casa, dieron motivo á la maledicencia, y á la adulacion para que se dijese que estaban llenos de onzas de oro, y aunque al fin parecieron los baulés, y los libros, que despues de mi prision se habian llevado, por uno de mis hermanos á enterrar en casa de la Señora Mariana Gonzalez, y de allí á la hacienda de Zerresuela, de donde setrajeron á la Capuchina; la idea de la extraccion de dinero permaneció en la boca de mis enemigos, ó mas bien en la de los que querian por estos medios manifestar su fidelidad al Rey. Lease el documento número 5. °

Se siguieron las dos causas de impresion de los derechos del hombre, y del concurso de mis bienes para cubrir el alcance; y como la idea era hacerme sospechoso á toda costa, se manejó de tal modo esta última, que apesar de mis continuas reclamaciones que se ven en los autos, y del allanamiento del Arzobispo, y V. C. con los fadores concediendoles plazos, para que pagasen con el producto de mis bienes, al fin se les ejecutó, para hacer la cosa mas ruidosa, y darme odiosidad con una porcion de familias, á quienes con razon, ó sin ella, debia dolerles verse despojar de sus intereses, para pagar una fianza que jamas habian pensado tener que lastar. Lease el Documento número 9. °

La Tesorería de Diezmos no está en el caso de los demas empleos de administracion de rentas. A mi no se me pasaba casa, cajas, faltas, ni moneda falsa: no se hacia tanteo cada año, ni nunca presentaba mi libro de entradas, y los libramientos que habia pagado, y por uno, y otro se veia lo que quedaba en mi poder.—Mi obliga-

6
cion, en una palabra, era recibir los enteros, pagar los libramientos y entregar la Tesorería quando llegase el caso, como lo verifiqué el año de 91. El dinero entraba en mi poder, no en depósito, sino bajo la fianza ilimitada que habia dado, para poder negociar con los sobrantes, como lo habian hecho mis antecesores, con menos fianza, y como lo hacia públicamente con conocimiento de todos los interesados, sin que á nadie le pudiese ocurrir que yo pagase las oficinas, los libros, las faltas de moneda, las cajas, y que diese una fianza ilimitada, solo para persibir 850 pesos, que se consumian en los gastos enunciados. El manejo, pues de los caudales sobrantes, no era un abuso, una falta de confianza, ni un prosedimiento que desmintiese mi honrra de bien; y la prueba de este concepto público lo voy á demostrar, yo desafío á mis acusadores, á que presenten en su favor un documento igual, ó que se le parezca.

El año de 91, se me manda entregar la Tesorería al Cabildo Eclesiastico: es público, y notorio á cuantos existian en esta Ciudad en aquel tiempo, que ya tenia las mismas negociaciones de comercio que el año de 94: es igualmente notorio que en aquella época tenia en giro mas de cien mil pesos, y que á los veinte dias de haberseme mandado entregar rendi mis cuentas y entregué el dinero. Yo llamo aquí la atencion del Senado, y del público ¿ Cuanta seria mi reputacion de honrra de bien cuando no solo encuentro en veinte dias modo de cubrir la caja, sin alterar, ni tocar mis negociaciones, sino fiadores que despues de esto responden por mí de mas de trescientos mil pesos? Reflexionad señores que número de personas todas pudientes se necesitan en una Ciudad como la nuestra para llenar estas dos partidas en tan corto tiempo: los unos me auxiliaban con su dinero, los otros con sus fianzas, para ofrecer y dar una fianza de que no há habido exemplo. Y en el día ¡ Dios justo, Dios eterno! me véo tratado por esta misma causa.

7
pero no es tiempo de distraer vuestra atencion del asunto principal.

Toda la Ciudad se reunió á mi favor, y contra la prevencion, y sentimiento del V. D. y C. vuelvo á ser nombrado Tesorero por el mismo Cabildo. Pasan tres años, sin que en todo este tiempo se oyera una reclamacion de ninguno de mis fiadores, á pesar de que todos sabian mis negociaciones. Llega el dia funesto de mi prision no por este motivo, como han dicho mis calumniadores, sino por haber publicado los sacrosantos derechos del hombre; y arrastrado á un ensierro se apodera el Juez de mis papeles, y se me forma un alcance sin intervencion mia, á pesar de las disposiciones legales que previenen lo contrario. Lease el Documento núm. 9.

Dos meses se pasaron sin que el R. Arzobispo, y V. C. pensasen en proveer el empleo, por que estando asegurados sus caudales, y no habiendo dado motivo para que se me despojase de él, solo mi causa podia obligarlos á dar este paso. Así se verificó: y convencidos ya de que debia continuar arrestado, se trató de nombrar Tesorero, y por de contado de entregar la cantidad, que por las cuentas del contador, resultaba contra mí. Si yo me hubiera hallado en el caso del año de 91, todo se habria concluido, como se concluyó entonces, pero las circunstancias eran muy diversas: el aspecto de un criminal en causa de estado, mudó toda la escena en mi contra: era preciso hablar y obrar en contra mia, ó hacerse sospechoso para con el Gobierno y la real Audiencia; no habia medio, los momentos eran criticos, y el partido que se habia de elegir facil de adivinar: me quedé solo con un corto número de parientes y amigos, que arrostraron el peligro, y el resto me declaró la guerra.

Se formó el concurso á mis bienes, y todo habria quedado concluido en muy poco tiempo, si la naturaleza de mi causa no lo hubiera impedido. Me hallaba encerrado, no podia por mi mismo dar un paso en el asunto no sabia otra cosa que lo que el Juez me traia á la prision,

8
para que firmara, cuando mi cabeza estaba ocupada solo en pensar como la salvaria. Mis fiadores despues de muchos meses de contestaciones inutiles, insignificantes, y perjudiciales á sus intereses, y á los míos, se vieron precisados á pagar, pero se les entregaron mis bienes nombraron ellos mismos administradores, y hasta hoy ignoro el resultado de esta administracion, ni lo que los bienes embargados produjeron. Documentos números 7 y 12.

Los Señores Gomes, y Azuero, no deben ignorar la enorme diferencia que hay entre una quiebra fraudulenta, y un descubierto que hubiera sido momentáneo, sin las circunstancias que lo acompañaron ¿Será fallido un negociante que teniendo arreglado su comercio á crédito, se le prende intempestivamente, se le embargan sus bienes, se almacenan y dejan podrir sus frutos, perder sus deudas, y dicipar su caudal? Hasta hoy Señores, hay bienes míos almacenados, hasta hoy despues de 29 años, hay deudas cobrables sin cobrar, hasta hoy hay cantidades en depósito, sin pedirse ¿Y seré yo culpable de que lloren estas familias que se hicieron cargo de estos bienes, de estas deudas, y de estos depósitos, cuando á mí no me ha sido permitido hacerlo? ¿Seria justo que aun cuando yo hubiera adquirido nuevos fondos, les hubiera pagado, sin que me dieran cuentas, ó me entregaran lo que se me habia embargado? Pues con cuanta menor razon se me debe hacer cargo, cuando siempre me he visto imposibilitado de hacerlo, por qué padeciendo, ó mandando, siempre he estado ocupado en servicio de la Patria: de esta Patria contra quien hoy tambien se me acusa de haber sido traidor.

La esposicion que aparece en la acta que se acaba de leer es una equivocacion nacida del transcurso de los años que han pasado desde aquel tiempo hasta el día. La fianza que di como se vé por la certificacion del escribano público documento núm. 2. no solo fué de 80 mil pesos sino ilimitada; y considerando por el documento núm. 11 que en el año de

9
98 se dió carta de lasto á mis fiadores, mal podia deberse cantidad alguna á diezmos hasta la época de la revolucion.

Los bienes embargados subian á 126 mil pesos, y el alcance formado sin intervencion mia, por que estaba en un encierro, solo llegó á 81,264 pesos 6 reales 7 y cuarto mrs. Tanto el V. C., como mis fiadores, se disputaron la posesion de estos, y si los fiadores vinieron al fin á lastar, fué por culpa suya, pues que no solo se les propusieron por el Arzobispo y V. C. moratorias para que fueran pagando con el producto de mis bienes embargados, sino que se conformaban con estos, para cubrir la caja; y los fiadores resistieron lo uno, y lo otro, como se vé en los documentos 4 y 6 ya citados.

Al tiempo de mi prision habia en Cúcuta en poder de Don Pedro Chauveau entre otras partidas, la de 300 cargas de cacao, compradas á 21 pesos, con un año de anticipacion, para remitirlas á Veracruz, y que se vendieron en Cúcuta mismo á 56 pesos cuatro reales. La cuenta con Chauveau subia á mas de 15 mil pesos. En Cartagena habia 5.555 arrobas de azucar para remitir á España, cuyo principal y costos hasta aquella plaza, subia á diez mil ciento sesenta y cuatro pesos dos y cuarto reales. En la Habana en poder de Don Manuel Quintanilla, habia 80 churlas, con 9.925 libras netas de quina, que se estaban vendiendo desde doce hasta trece reales libra. Las primeras 15 churlas vendidas antes de mi prision, produjeron dos mil setecientos ochenta y cinco pesos, como se vé por el documento núm. 9 que pido se lea. . . A esta proporcion las 80 churlas, hubieran producido 14 mil 263 pesos, sino se hubiera interrumpido su venta; sin contar el mayor precio de las que se remitieron á Veracruz, de cuatro reales mas en libra á que se vendieron. En Cadiz en poder de Don Manuel Corcés Dias, habia 166 churlas, con peso neto de 26.292 libras de quina, y en esta Ciudad, a demas de

mi casa adornada, de las joyas, y alhajas de mi muger, de mi librería abalada en mas de tres mil pesos se me debían en sugetos abonados 41.447 pesos 5 y qllors. En las moratorias que el Reverendo Arzobispo, y su V. C. propusieron á los fiadores, la mayor cantidad que se les pidió de contado, era de diez y seis mil pesos, y lo demas á irlo pagando por meses de á mil, dos mil, y tres mil pesos, segun iban corriendo los años. Vistas las partidas de arriba ¿quedará duda de que hubieran podido cumplir con las moratorias, sin poner un real de su bolsillo? Y si fué culpa suya, y no mia el no haberlas admitido ¿Seré yo el responsable, el culpado en que despues se les haya obligado á hacer el lasto? ¿Se me podrá dar el honroso título de fallido, por que teniendo en su poder los fiadores mis bienes, los han dejado perder? Yo he pedido muchas veces esta cuenta, yo me he presentado á la Real Audiencia demandando á los fiadores, para que me la den, y paguen el sobrante que debió resultar á mi favor, y ni aun pude conseguir que se pagase la dote de mi muger, graduada con preferencia á los mismos fiadores. ¿Que extraño és, pues que haya otras deudas, como la dote de mi muger, sin pagarse si los fiadores no han querido rendir las cuentas? ¿Sería indiferente para mí el que se pagase, ó no la dote que debía entrar en mi bolsillo? Esta és una prueba clara, indubitable de que me ha sido imposible vencer la resistencia que se há opuesto constantemente á la liquidacion de esta ruidosa cuenta.

Queda pues demostrado que el año de 1791 entregué la Tesorería de diezmos al V. D. y O. por disposicion del Rey, y que en el manejo de 482.351 ps. ó cerca de medio millon de pesos, no me resultó ni un solo real de alcance, por que pude por mi mismo, formar mis cuentas, y entregar el empleo.

Queda igualmente demostrado que en el año de 84, aunque por la cuenta del contador de diezmos, for-

mada sin intervencion mia, resultó un alcance de 81 mil y mas pesos, se me embargaron bienes que no solo cubrían esta cantidad, sino que me quedaba un sobrante de muchos miles—Tercero: que habiendose los fiadores hecho cargo, no solo de los bienes suficientes para cubrir el alcance de la cuenta, sino del total, que subía á mas de 126 mil pesos, aunque lastaran al principio la fianza, por el mal modo con que se manejó el asunto ellos, y no yo, son los responsables á la cantidad sobrante, para cubrir la dote de mi muger, y alguna otra pequeña deuda que resultó de mis negociaciones.

Cuarto: que siendo mis fiadores responsables á todos los acreedores que se presentaron al concurso de estos bienes, por haber cantidad suficiente con que pagarlos, no habiendo dado cuenta de su producto; y no debiendo yo en el dia ni á particulares, ni al Tesoro público, ni á la mesa capitular de diezmos, el epíteto de fallido que se me dá, es un

Que se lean las certificaciones de los Ministros del Tesoro público, y del Notario y Contador de diezmos.

Vosotros lo acabais de oír Señores, con documentos incontestables: no solo no soy deudor al Tesoro público, á los diezmos ni á los fiadores de la Tesorería, sino que estos me son responsables del sobrante de mis bienes, despues de cubierto el concurso que á ellos se formó, por efecto de la prision que sufrí, por haber publicado los derechos del hombre.

Fijad ahora ilustres Senadores vuestros ojos.

fijadlos por un momento
y comparad.

decir

Comparad vuelvo á

con los sacrificios pecuniarios que por mis cuentas y negociaciones se vé que he sufrido por amor á la causa de la libertad. Aquí veis.

y allá me veis sacrificando por la Patria unas negociaciones que en menos de diez años, me habrían hecho un hombre millonario. En solo Cadiz, Veracruz, y la Habana tenia 326 churlas de quina, que como se ha visto por la cuenta del documento número 10 solo 15 churlas que se habian vendido antes de mi prision produjeron 2.785 pesos, á cuya proporcion las 326 churlas dan 53 mil 680 pesos; y computando las que habia en camino, en esta Ciudad, y en contratas que aun no se han acabado de satisfacer, que pasaban de 600 churlas, al mismo precio, subia su importe á 108 mil pesos que por la mayor parte se han dejado perder. La negociacion de cacao, como se vé por la última cuenta que corre en los autos de Don Pedro Chauveau, aun sin remitir á Veracruz se vendieron en Cúcuta mismo á 35 pesos, cuando solo habian costado el año antes á 21 pesos. ¿Y que diremos de la negociacion de azucars comensada al tiempo que se acababa de perder la Isla de Santo Domingo, con la rebelucion de los Negros, y de donde salian todos los años dos millones de cajas? Aquí llegué á comprar la arroba á al mismo precio que se llegó á vender la libra en Europa. No hablo de otras negociaciones tan bien calculadas, como estas, por que esto basta para que se conosca, hasta por los mas alucinados, si seré un fallido fraudulento,

ó un hombre que ha sacrificado una fortuna brillante, por amor á la libertad. Suponed Señores, que en lugar de haber establecido una imprenta á mi costa, en lugar de haber impreso los derechos del hombre, en lugar de haber acopiado una esquisita libreria de muchos miles de libros escogidos, en lugar de haber propagado las ideas de Libertad, hasta en los escritos de mi defensa, como se verá despues, (*) solo hubiera pensado en mi fortuna particular, en adular á los Vireyes, con quienes tenia amistad,

(*) Vasee al fin de los documentos.

y en hacer la corte á los oydores, como mis enemigos se la han hecho á los expedicionarios ¿Cual habria sido mi caudal en los 16 años que transcurrieron hasta la revolucion? ¿Cual habria sido hasta el dia? . . . ¿Y por qué todo lo he sacrificado por amor á la Patria, se me acusa hoy, se me insulta, con estos mismos sacrificios, se me hace un crimen de haber dado lugar con la publicacion de los derechos del hombre, á que se confiscaran mis bienes, se hiciera pagar á mis fiadores, se arruinara mi fortuna, y se dejara en la mendicidad á mi familia, á mis tiernos hijos? En toda otra República, . . .

habria propuesto, en lugar de una acusacion que se pagasen mis deudas del Tesoro público, vista la causa que las habia ocasionado, y los 29 años que despues habian transcurrido. Dudar Señores, que mis sacrificios han sido por amor á la Patria es dudar del testimonio de vuestros propios ojos ¿Hay entre las personas que hoy me escuchan, hay en esta Ciudad, y en toda la República una sola que ignore los sucesos de estos 29 años? ¿Hay quien no sepa que la mayor parte de ellos los he pasado encerrado en el Cuartel de Caballeria de esta Ciudad, en el de Milicias de Santa Marta, en el del Pijo de Cartagena, en las Dovedas de Bocachica, en el Castillo del Principe de la Habana, en Pasto, en el Callao de Lima, y últimamente en los calabozos de la Cárcel de Cadiz? ¿Hay quien no sepa que he sido conducido dos veces en partida de registro á España, y otra hasta Cartagena? Todos lo saben; pero no saben, ni pueden saber, los sufrimientos, las hambres, las desnudeses, las miserias que he padecido en estos lugares de horror, por una larga série de años. Qué se levanten hoy del Sepulcro Miranda, Montufar, el virtuoso Ordoñez, y digan si pudieron resistir á solo una parte de lo que yo, por tantos años he sufrido: que los vivos y los muertos os digan si en toda la República, hay otro que os pueda presentar una cadena de trabajos tan continuados, y tan

largos, como los que yo, he padecido por la Patria, por esta Patria por quien hoy mismo se me está haciendo padecer. Si, Señores, hoy estamos dando al mundo el escandaloso espectáculo de un juicio, á que no se atrevió el mismo gobierno español, él ha dicho en términos claros, que se retenga el sobrante de mis bienes, despues de pagado el alcance, á disposicion de la real Audiencia; él ha creído que habia un sobrante, y por lo mismo, nunca me juzgó fallido.—Pero quizas mis acusadores tendrán razon en el otro punto que voy á tratar—Veamoslo.

El segundo cargo es el de haberme entregado voluntariamente en Pasto al enemigo cuando iba mandando la expedicion del Sur el año de 13. Es decir que despues de 20 años de sacrificios, y servicios hechos á la causa de la libertad de mi Patria, siendo Presidente Dictador de Cundinamarca, y General en Jefe de esta expedicion, siempre victoriosa, me dió la gana de entregarme al furor de los pastusos, y al gobierno español de cuyas garras habia escapado milagrosamente, no una vez, sino tres ocasiones diferentes. ¿Y será preciso Señores, que yo me presente ahora cargado de documentos para justificarme ante el Senado?

¿Qué era lo que yo iba á buscar á Pasto? ¿Qué servicios los que iba á presentar al gobierno español? ¿Conduje con migo algun tesoro, algunas personas importantes? ¿Entregué el Ejército que iba á mis órdenes? ¿Llehaba conmigo documentos que justificasen mi amor, y fidelidad al Rey? . . . Y si nada de esto llehaba ¿qué es lo que iba á buscar á Pasto?

Los hombres en semejantes momentos no se mueven, sino por el interes, la ambicion, la gloria, ó el amor á la Patria. Yo pregunto á mis acusadores. ¿Cual de estos móviles me conducirian á Pasto voluntariamente? ¿Iria á buscar una fortuna entre los pastusos á quienes acababa de matar á quienes acababa de destruir sus

ganados para mantener mis tropas? Iria tras unos empleos superiores á los que dejaba en el seno de mi Patria? O buscaria la gloria de abandonarla, para hacerle la guerra, y destruir una libertad que me costaba ya tantos años de sacrificios? . . . No hablémos del último motivo por que por cualquiera lado que se lo mire, siempre resulta, ó imposible, ó glorioso para mí: si el amor de la Patria me obligó á hacer los sacrificios que hice, y á exponerme á los riesgos que me expuse esto mismo sería un mérito, y no un delito; y si se cree imposible que en tal caso me pudiese conducir este motivo, yo no háallo cual pudiese ser el que me condujo voluntariamente entre los enemigos. Qué lo digan mis . . . acusadores. ¿Seria acaso el miedo? Pero ademas de que no habrá un solo oficial, ni soldado que me lo pueda hechar en cara esto seria lo mismo que correr hácia las llamas un hombre que tubiese miedo al fuego. ¿? Pues cual fué el motivo, se me dirá, que lo condujo á V. á Pasto?? Vosotros lo vais á oír Señores, pero no de mi boca, sino de la de un hombre imparcial que fué testigo de vista, que presencié lo que refiere. Que se lea el parte que de oficio dió el Mayor General Cabal al Colegio Electoral de Popayan, despues de estar yo prisionero en Pasto, señalado con el núm. 13 (se lee hasta estas palabras: » este fué el momento en que yo ví á nuestro General mas grande, y mas heroyco. A todas partes atendida, sin reparar en los peligros: recorria todas las divisiones: animaba con su exemplo á aquellos á quienes la fatiga hacia ya flaquear: y puesto al frente de la division del centro, ataca á la fuerza principal del enemigo entrando muchas veces en sus filas, en donde le mataron el caballo. Pero siempre imperterrito, y valiente, no afloja un solo instante, continua con la misma impetuosidad con que habia comensado y consigue rechazarlo completamente. » Que se detenga por un momento la lectura y se observen, con atencion estas últimas expresiones del Mayor General Cabal. ¿ Y como compondrémos el

concepto de un hombre imparcial que acababa de ser testigo ocular de lo que dice, y el del . . .

. . . ? ¿ Como seria que parecia grande, y heroyco en medio de las balas, al que presenciaba mis acciones; y criminal, y traidor en el mismo momento á los que estarían á 500 leguas del enemigo? Ahora Señores ¿ recorriera las divisiones, como dice Cabal, animaria con mi ejemplo: á los que la fatiga hacia flaquear; centraria en las filas donde me mataron el caballo, y continuaria imperterrito con la misma impetuosidad, hasta rechazar al enemigo, para entregarme despues voluntariamente? ¿ . . .

. . . ? . . . Qué prosiga la lectura, que ella acaba de aclarar lo mas que por ahora podia yo decir (prosigue la lectura del parte oficial hasta estas palabras. Y despues de estar bien cerciorado que el General no podia ya venir por tener al enemigo ensima, comensé á retirarme.)

Que se suspenda por otros momentos la lectura. Aquí dice Cabal: que hasta que no estuvo bien cerciorado de que yo no podia ya ir, por tener al enemigo ensima no comensó á retirarse; esto es, que hasta que vió imposible mi retirada, no se vino con la tropa que lo acompañaba. ¿ Lo quereis mas claro, Señores? ¿ Es esto entregarse voluntariamente al enemigo, ó ser entregado por los que me abandonan. ¿ Y cuando es que me entrego? Despues que él y todos se vinieron, despues que me dejaron solo, despues que no me quedé ninguna salida, despues que aguardé tres dias con sus noches la vuelta de las tropas, despues que no veia mas puertas abiertas que las de la eternidad, y las de Pasto, síe que determiné ir á tratar con el Presidente de Quito sobre una suspension de armas por que temí lo que pudiera suceder, y lo que hubiera sucedido infalible-

mente si yo no voy á Pasto, y entretengo con mis propuestas la persecucion de nuestras tropas amedrentadas. Yo conocia que debia morir en Pasto, pero podia morir sirviendo y esta consideracion fué la que me hizo exponerme á morir sobre un patíbulo con utilidad, mas bien que á la sombra de unos arboles inutilmente.

¿Es esto ser criminal, ó haber cumplido hasta el último instante con mi deber? ¿Y como es que el enemigo me habia envuelto? Al lado de la Artillería que encontré clavada, aguardando la tropa que habia mandado llamar, y con solo un puñado de hombres haciendo fuego. El General dice poco antes el parte, *que siempre conservaba aquella presencia de espíritu que caracteriza á las almas grandes no se desconcierta por esto. Trata de sostener el honor de las armas que tantas veces habian triunfado, y se decide á hacer frente* ¿Y como es que mis acusadores, que los señores del Congreso que votaren este juicio no habian visto este parte que anda impreso en las gacetas de Cundinamarca del año de 14? ¿Y si lo habian leydo, como pudo mas la simple acusacion sin documento, ni prueba de unos hombres que desde los primeros pasos del Congreso, se habian declarado abiertamente mis enemigos? Pero vosotros señores y el ilustre Pueblo que nos escucha, acabais de oír, la pintura del suceso escandaloso de Pasto, y juzgareis, por lo que dice un testigo tan irrecusable y a la vista de los mismos oficiales, y soldados de quienes habla? Si en el sitio, sobre que se me hace este inícuo cargo, mereceria un monumento de execracion, ó un monumento de gloria? Si el no haberme desconcertado, si el haber conservado presencia de espíritu, si el haber tratado de sostener, con un puñado de hombres el honor de las armas, que tantas veces habian triunfado, hasta el punto de ser cortado por los enemigos, y abandonado por los míos, merece el título de criminal, con que se me ha honrado en la acta, ó el de un ciudadano que todo lo ha espuesto por amor de su patria? Vosotros, señores: vais á deci-

dirlo,

Pero su hijo, se ha dicho, que estaba á su lado; como pudo escapar, y no pudo escapar el Padre ¿ es verdad Señores, que estaba á mi lado, que jamas me desamparó que era el único edecan, que me habia quedado; y esta es otra de las pruebas incontestables de mi resistencia al enemigo hasta el último instante, y en que ni el amor de este hijo querido, pudo hacerme vacilar un momento, de lo que me debia á mi mismo, y á la Patria. Que se lea la posdata del mismo parte de Cabal. " El se mantuvo siempre al lado del General, dice el parte, y sino ha corrido la misma suerte que él, como buen oficial, y buen hijo, se debe á una corta separacion que hizo, con el objeto de comunicarme una orden, en cuyo intermedio, fué que se apoderó el enemigo de nuestro campo, y que yo lo obligué dice Cabal, á que se salvase con la tropa que habia reunido ". Con lo que queda respuesta la objecion de la venida de mi hijo, sin necesidad de mas documentos, ni reflexiones.

Hasta á qui habeis oído, Señores, el parte que el Mayor General Cabal, dió al Colegio Electoral de Popayan. Este parte es dado por uno de los oficiales mas impávidos, y valientes que llevaba conmigo, por un oficial que presenció todo lo que dice, por un oficial de contraria opinion á la mia, por un oficial que nada tenia que esperar, ni que temer de mi, y que hablaba delante de mil testigos oculares de lo que dice. Este parte se imprimió y publicó desde el año de 14, y circuló por toda la República. No se si mis acusadores,

podrán presentar un documento igual en prueba de lo que han dicho contra mí. Pero si el Mayor General Cabal, cuya memoria debe estar siempre gravada en los corazones de todos los amantes de la libertad, de todos los buenos ciudadanos de Colombia, y su nombre escrito entre los primeros héroes de nuestra trasformacion, dió cuando vio has-

En el día 11 de Mayo de 1814 en que nos separamos; él no pudo decir: que el día que me presenté en Pasto, llevaba una semana sin comer, ni beber: que hasta el 14 lo pasó debajo de unos matorrales, aguardando la vuelta de la tropa, á cincuenta pasos del sitio en que quedó la Artillería: que al saberse en Pasto mi llegada, se pidió á grito entero por el Pueblo, mi cabeza: que se me encerró al momento: que se me pusieron un par de grillos: que se dió orden por el Presidente de Quito, para que se me pasase por las armas. (*) El no dijo, ni podia decir que á mi firmeza, y serenidad, debí el haber escapado del furor de los pastusos, y de la orden de Montes.

Yo os presentaré, Señores, documentos de una parte de lo que él no dijo, por que fué todo posterior á su venida. Pero no hablo hoy á los nueve años de estos sucesos? ¿No hablo despues de estar acometido Pasto, y hecho prisionero Aymerich? ¿No habrá en este Ilustre Senado, en este numeroso auditorio quien pueda deponer lo que digo, ó contradecirlo? Yo ruego á los miembros del Senado, y á todos cuantos me escuchan, que si hay alguno que pueda agregarse en este momento á y contradecir lo que llevo referido, se levante y lo diga. Pues, que no hay quien apóye, ni contradiga: que se lea la carta del General Aymerich, al General Leyva, y la contestacion de esto en el documento número 16.

Acubais de oír Señores, en la Gaceta Ministerial de Cundinamarca del Jueves 23 de Junio de 1814 número 178 que escribiendo el General enemigo Don Melchior Aymerich á nuestro inmortal Leyva, que tenía el mando de nuestras tropas en Popayán, le dice estas notables palabras: "A la vista del descalabro, que ha sufrido el Ejército de que es miembro, y del destino de Don An- tonio Naríño, que tengo prisionero en este Cuártel

(*) En esta Ciudad se halla el Señor Francisco Camacho que ha referido á muchas personas haber sido de boca del mismo General Aymerich, que dos veces tuvo la orden de pasarme por las armas.

"general" "Si V. S. se somete otra vez á la obediencia que debe guardar á nuestro Gobierno Nacional, y me entrega las armas que hay en esa Provincia, yo seré pronto á protegerle &c." El General Aymerich, trata de seducir al General Leyva, para que le entregue las armas, y vuelva á la obediencia de su gobierno, y apoya su solicitud en el descalabro del Ejército, y en el destino que se me aguarda, teniendome prisionero en su cuartel general. ¿No parecia mas natural, mas conforme con sus ideas; el que le digera,

Nariño se ha entregado voluntariamente, Nariño ha abierto los ojos, ha conocido sus yerros, siendo americano, y habiendo sacrificado su vida en servicio de esta causa; sigalo V. que es español, y que su vida la ha pasado en servicio de la España? Pero Aymerich que no es testigo recusable, dice en términos claros que, me tiene prisionero. ¿Y con que lo desmentirá

—Sigue Aymerich y propone cange de prisioneros, ¿Cual es la respuesta del virtuoso Leyva? Qué la oigan.

"añadiré
" dice con fecha 23 de Mayo en cuanto al cange de
" prisioneros, que supuesto que la equidad de V. S. lo
" indica, la primera proposicion que tengo que hacer
" es, que si se devuelve al General Nariño, entregaré
" por su rescate al Coronel, Teniente Coronel, y de-
" mas oficiales que constan en la planilla que acompaño;
" añadiendo cualquiera otro, ú otros que denominara
" mente desee V. S., de los que hasta cosa de sesenta
" estan en mi poder" . . . Como es pues que el General
Leyva propone cange, ofreciendo mas de sesenta oficia-
les por un traidor, un criminal que se habia entregado
voluntariamente á los enemigos? ¿Ignoraría Leyva

motivos de mi quedada en Pasto, despues de haber hablado con el Ejército, y recibido comunicaciones del General enemigo? ¿Lo ignorava la representacion Nacional de Popayan, que hace igual encargo à Leyva para mi cange? Solo

lo ignoran hasta hoy, ò suponen que lo ignoran para llevar su intriga al cabo. Que hecho el público una mirada, sobre mis enemigos, y à todos los verá en los primeros puestos de la República: que la hecho sobre los papeles públicos, desde que dejé la Vicepresidencia, y en todos verá ese encóo, esa intriga, ese espíritu de partido, ese empeño en deprimirme, y calumniarme. Veamos si este era el lenguaje del año de 14, cuando me acabava de entregar voluntariamente al enemigo segun se expresa. . . Suplico que se lea la nota número 7 de la Gaceta de 23 de Junio de aquel año. Lease el documento núm. 16.

Advertid, Señores, que este no es el lenguaje de la adulacion, y la lisonja que solo se emplea, con los que se hallan en los puestos: aqui se habla de un hombre reputado yá muerto, de quien nada habria que esperar, ni que temer; y por lo mismo debe reputarse, como el lenguaje imparcial de la posteridad. — Despues de un elogio de mi conducta anterior se leen estas palabras: " Quien verá con impavidés . . . en poder de los " tiranos, sin experimentar la mas extraordinaria sensacion, sin exaltarse, sin hacer los mayores esfuerzos " y sacrificios, por rescatarlo ó vengar su sangre inocente, mi sangre inocente. . . esta sangre que manchó los " campos de Pasto, estos campos en donde me llamais " criminal . . . — Ingratitud seria esta, continua, digna " del oprobio de las Naciones civilizadas. —

Compatriotas, sigue no manchémos nuestra reputacion, con una nota tan fea: corramos à las armas, desprendamonos de todos nuestros haberes,

" y volemós à Pasto à expiar con la sangre de Aymerich " y de sus compañeros cualquiera agravio que se le haya " hecho al ilustre Nariño " — ¿Que nombre daremos pues à la acusacion

cuando el no correr à las armas, el no desprenderse de sus haberes, el no volar à Pasto para vengar mi sangre inocente, se miraba como una ingratitud digna del oprobio de las naciones civilizadas, como una mancha hecha à la reputacion de nuestros compatriotas? ¿Cual será la infamia, el oprobio, que debe caer sobre los que ahora me acusan por este mismo suceso? ¿Los colocaremos entre los defensores de la virtud, y el mérito ó entre los

esta monstruosa acusacion.

Pero quizá el lenguaje de las gacetas, no será para mis acusadores una prueba del concepto general que merecia en toda la República el año de 14 cuando me hallaba prisionero en Pasto. Veamos si lo será el lenguaje reunido de estas gacetas, con el del Mayor General Cabal, con el del General Leyva con el de los Generales enemigos, con el del Colegio Electoral de Popayan, con el del gobierno de Cundinamarca, con el del soberano Congreso de Tunja, y con el del General Bolivar desde Carácas— Ya habeis oido Señores, una parte de boca de Cabal, y en los oficios de Montes, y Aymerich, con la contestacion de Leyva: que os lean ahora los documentos números 15, 17, 18, 19, 20, en los lugares que estan señalados para no molestar vuestra atencion con lo que no es del caso.—Se leen.

Entre lo que acabais de oir Señores, es de observarse, como mas notable: que en la comunicacion del secretario del Gobierno con el enviado al Congreso se dice " En la tarde del dia de ayer se recibio por la posta un oficio del Exmo. Señor Presidente propietario

de este Estado D. Antonio Nariño incluyendo apertorio un pliego para el Soberano Congreso, en que propone se nombre de acuerdo con esta provincia un diputado que en union del que elija el presidente de Quito ajuste un armisticio cual convenga á las dos partes contratantes. "Y que dice el Congreso en su acuerdo despues de vistos mis pliegos? . . . Dice que no puede entrar en contestaciones con un traidor que se ha entregado voluntariamente al enemigo? No Señores; lo que dice es: "Que habiendo tomado en consideracion, en conferencia con el enviado de Cundinamarca, los officios del General Nariño prisionero en Pasto &c., se me conteste; de modo que el Gobierno de Cundinamarca me reconozca por su Presidente propietario en 2 de Agosto; y el Congreso oye mis propuestas, y manda se me conteste como aun General prisionero en Pasto. Ellas no tubieron efecto, no por ser propuesta por un traidor; sino por la necesidad de la contestacion al Presidente de Quito, en que se le habla con impersonalidad, negandole el tratamiento correspondiente á su grado como si el ser enemigo se lo quitase, y el haber exigido unas formalidades que no eran del caso, ni estabamos en estado de exigir. Esta contestacion impolitica, por no decir otra cosa, fué la que frustró el armisticio propuesto; armisticio que nos hubiera puesto en estado de rebacernos, de concertar nuestras opiniones, de unanimitar los animos, de pertrecharnos, y quizá de haber demorado la invacion de las tropas expedicionarias, é impedido sus efectos. ¿Y qué dirian mis . . . enemigos si yo les pudiera presentar el officio de Montes en que me proponia el statu quo de la Plata si le ofrecia entregar á Popayan, y mi respuesta negandome? Figúraos Señores por unos momentos que me veis encerrado en una pequenísima pieza, tendido sobre una mala cama, cubierto con una roana, con un par de grillos en mis piernas ulceradas, sin un amigo, sin un libro para distraerme y desperdiciando de hora en hora, correr la suerte de Caycedo

¿Makaulá; y que en este estado recibo el officio del Presidente de Quito en que me hace la propuesta— ¿Qué habrian contestado . . . al oír que no solo se les ofrecia sacarlos de aquel estado angustioso, sino que se les ofrecia restituirlos á sus antiguos honores, y empleos?—Pero no les hagamos el honor ni aun de dudar lo que habrian hecho, ni aun de traerlos á comparacion en semejante momento? ¿Qué habrian hecho, que habrian contestado otros de mis enemigos que ocupan hoy puestos mas señalados? ¿Hubieran contestado lo mismo? . . . Yo lo dudo—Mas ya que no puedo presentaros estos officios, que quizas despues parecieran, os presentaré á lo menos los que en la misma situacion escribí al Congreso, y al Gobierno de Cundinamarca: en ellos vereis que á presencia del mismo Aymerich doy igual tratamiento al Presidente de Quito, que al Presidente del Congreso, y al de esta Provincia: en ellos vereis el lenguaje no de un hombre abatido que vende los intereses de la Patria al temor, ó á sus miras personales, sino el lenguaje de un gefe que en medio de los enemigos, y de los sufrimientos, y peligros que le rodean, quiere conservar la dignidad de la República, y hace con estos mismos enemigos la respecten. Que se lean los dos officios inciertos en el documento número 16.—Se leen.—Y bien Señores, pes este el lenguaje de un adocenado charlatan, de un traidor, de un hombre vendido á los enemigos? Que se me presente en toda la República en los 15 años que llevamos de contiendas con la España por nuestra independencia otro ejemplar, otro documento como el que acabais de oír. Pelopidas, entre los Tebanos, se vió en igual situacion á la mia; pero si aquel Libertador de su Patria sufrió como yo, y mantuvo todo su carácter en medio de las prisiones, él no tuvo la desgracia de verse acusado por sus compatriotas, por haber pasado personalmente á tratar con el enemigo; aunque hubo la notable diferencia de que aquel hombre extraordinario no se vió

como yo me vi forzado por la necesidad. El volvió como yo á verse en libertad, y murió peleando contra el mismo que lo habia aprisionado, como yo hubiera muerto peleando contra las tropas de Aymorich si se me hubiera permitido cuando lo solicité.

Parece, Señores, que no hay necesidad de abundar de pruebas para desmentir una calumnia que acuantas partes volvámos los ojos en toda la República, la hallamos desmentida. Pero no será fuera de propósito el que os recuerde estas palabras de la carta del Presid. ente de Quito Don Toribio Montes escrita á mi mismo hijo incerta en la gaceta número 167, y la nota que las acompaña: "Su Señor Padre de V. continua en Pasto, y como me ha representado hallarse enfermo de las piernas, le he contestado, y prevenido á aquel General sé le quiten las prisiones." Ved aquí dice la nota, confesado por boca del mismo Montes, el tratamiento que el ilustre Nariño ha recibido de él, y de Aymorich: *opresion, encierro, calabozos, grillos y cadenas* " ¡¡ Y luego se burlan mis enemigos de mis padecimientos!! ¡¡ Y se burlan de mis enfermedades!! ¡¡ Y se burlan de que hoy mismo esten mis piernas padeciendo, con las sica-trices de aquellos grillos, de aquellas cadenas que me oprimian en Pasto, no seguramente por traidor, y criminal, sino por amigo de la libertad, y la justicia!!

A la vista, Señores de cuanto he expuesto hasta aquí, de cuanto habeis oydo ¿ creéis que esta acusacion se ha intentado por la salud de la República, ó por un ardiente celo, por un amor á las leyes? No Señores, hoy me conducen al Senado las mismas causas que me condujeron á Pasto:

En Pasto al concluir la campaña, por que ya era el último punto enemigo para llegar á Quito, seme hace una traicion,

se me desampara, se corta el hilo á la victoria, y por sacrificarme se sacrifica la Patria. ¡¡¡ Qué de males van á seguirse!!! ¡¡¡ Cuantas lágrimas, cuanta sangre vá á derramarse;!!! Que calamidades vá atraer á toda la República este paso imprudente, necio, inconsiderado!!! No hablo Señores, ante un Pueblo desconocido, hablo en medio de la República, en el centro de la Capital, á la vista de estas mismas personas que han sufrido, que estan sufriendo aun los males que ocasionó aquel día para siempre funesto. Yo me dirijo á vosotros, y al Público que me escucha. Sin la traicion de Pasto ¿ hubiera triunfado Morillo? ¿ se habrian visto las atrocidades que por tres años continuos afligieron este desgraciado suelo? ¿ Hubieran Saumano, y Morillo revolcado en la sangre de nuestros ilustres conciudadanos? No Señores, nó, siempre triunfante habria llegado á Quito reforzado el Ejército, vuelto á la Capital, y sosegado el alucinamiento de mis enemigos con el testimonio de sus propios ojos: hubieramos sido fuertes, é invencibles. Santa Marta, antes que llegase Morillo, habria sido sometida á la razon, y sin este punto de apoyo, Morillo no habria tomado á Cartagena, y esta Capital habria escapado de su guadaña destructora. Y despues que se sacrificó mi persona, los intereses de la Patria, y se inmolaron tantas inocentes victimas por viles, y ridicúlas pasiones ¿ se me acusa de haber sido sacrificado quizá por algunos de los mismos que concurrieron á aquel sacrificio? Si, yo veo entre nosotros, no sólo vivos, sino empleados, y acomodados, á muchos de los que cooperaron á aquella catástrofe; y

Hoy se quieren renovar por otro estilo las escenas de Pasto: hoy por sacrificarme, se volverá á sacrificar la Patria, pues existen los mismos germenés, muchas de las mismas personas, los mismos ódios, la misma emulacion,

dinamarca: por mi gusto dejé de ser General en Geje de los Ejércitos conuinados de la República: por mi gusto perdí veinte años de sacrificios hechos á la Libertad; las penalidades de ocho meses de marchas, y el fruto de las victorias que acababa de conseguir: por mi gusto abandoné mi Patria, las comodidades de mi casa, la compañía de mis amigos, y mi numerosa familia: por mi gusto desprecié el amor de los pueblos que mandaba, para irme á sentar con un par de grillos entre los feroces pastosos, que á cada hora pedían mi cabeza: por mi gusto permanecí allí trece meses sufriendo toda suerte de privaciones, y de insultos: por mi gusto fui trasportado preso entre 200 hombres hasta Guayaquil; de allí á Lima, y de Lima por el Cabo de Hornos á la Real carcel de Cadiz: por mi gusto permanecí cuatro años en esta cárcel encerrado en un cuarto, desnudo, y comiendo el rancho de la enfermería, sin que se me permitiese saber de mi familia ¡No os parece Señores, que es mas claro que la luz del dia, que yo he estado ausente por mi gusto, y no por causa de la República? ¡

! Pero no es solo este mi gusto de pravaado el que justifica la acusacion que se me hace: yo veo sentados en este mismo Senado á donde se me niega el aciento, á personas que no han tenido este tiempo, y que no obstante, no las han creído mis acusadores, dignas de su censura, por que parece

Aquí pudiera detenerme á citar algunos ejemplos que acabasen de comprobar que este cargo, no solo es ridiculo, sino injusto; pero no merece detenernos en él: todo el mundo sabe que bajo el aspecto constitucional en todo el curso de mi vida no he estado una sola hora ausente de mi Patria. Un asunto mas grave vá allamar vuestra atencion.

Quando me presenté en Cúcuta como diputado por

la provincia de Cartagena, y como Vice-presidente interino de la República, nombrado por el Presidente Libertador, ya tenia las mismas tachas que se me objetaron despues para ser Senador. — Luego que se instaló el Congreso me volvieron á nombrar Vice-presidente, con totalidad de votos. Yo quiero ahora suponer verdaderas y justas estas nulidades, y por consiguiente, como impedimento para obtener algun empleo en la República. El Congreso pues ha sido nulo como instalado por un hombre impedido que no lo pudo instalar, y por lo mismo no tenemos Constitucion, ni Senado á donde yo debiera sentarme; sin que sirva la respuesta de que antes de instalarse el Congreso, no habia Constitucion que lo prohibiese, por que para un *criminal*, como dice la Acta, para un hombre que se entrega voluntariamente al enemigo, no se necesita Constitucion para no admitirlo aun empleo de tanta importancia como el de la Vicepresidencia, y la Vice-presidencia en semejantes momentos. No hay medio, Señores, no lo hay por mas vueltas que se le quiera dar á esta reflexion. El Congreso se instaló en virtud del decreto de 1.º de Mayo, que provei como autorizado por el artículo 5.º del Reglamento de convocacion; se instaló con mi concurrencia, como diputado por la provincia de Cartagena; y se instaló por el poder ejecutivo de la República que yo egercia, y que era entonces indispensable para su instalacion, con que ó no hubo Congreso legitimo, ó es preciso declarar, como el mayor atentado la acusacion hecha contra mi, que pudé darle existencia al primer cuerpo de la República, sin que se me pusiera ninguna objecion.

Decir que pudo ser Vice-presidente para instalar el Congreso y que no puedo ser despues ni ciudadano de Colombia, es suponer que yo he cometido crímenes despues de instalado. Yo era el mismo cuando instalé el Congreso; el mismo el dia que el Congreso en vista del nombramiento hecho por el Libertador, me con-

firmó, y mandó continuar interinamente. Era el mismo el día que salió empatada la votación para Vice-presidente en propiedad, que el día que se me eligió de senador. Con que si siempre he sido el mismo, sino puedo ser senador tampoco Vice-presidente, y sino pudo ser Vice-presidente ¿quedaría instalado el Congreso? Si podía instalarse sin la concurrencia del Poder ejecutivo que yo ejercía ¿por qué no se instaló antes que yo llegase? ¿por que se iba ya disolviendo, y retirándose á sus casas muchos de sus miembros? Y si el congreso fué legítimamente instalado ¿qué responden mis acusadores? ¿Qué responden los que apoyaron esta acusación?

Pero ya habeis visto Señores, completamente desvanecidos los tres cargos que con poca reflexion se me han objetado para que pudiera tener el honor de sentarme entre vosotros: ya habeis visto comprobado con documentos incontestables que es falso que sea deudor al Estado: que es falso que deba á Diezmos, ni debiera el año de 10; pues el año de 98 se dió carta de lasto á los fiadores: que es falso que mi fianza solo alcanzará á 80 mil pesos cuando era ilimitada: que es falso que deba á dichos fiadores; pues aun que lastaron tambien persivieron bienes que excedian la cantidad del lasto: que es falso que me entregara voluntariamente al enemigo en Pasto; y que últimamente es falso que haya estado ausente por mi gusto y no por causa de la República, y por consiguiente falso cuanto contiene la Acta de acusación. De esta acusacion propuesta por dos hombres que

Si la acusacion hubiera tenido por objeto la salud de la República, á pesar de ser contra mí, apesar de su notoria injusticia, yo lejos de quejarme me hubiera defendido tranquilamente, y les hubiera celebrado su celo y escrupuloso amor á la Patria. Pero

cuando solo los ha morido unas pasiones contrarias al sosiego, y bien público, la indignacion del corazon mas tranquilo, no puede dejar de manifestarse. Y sino que nos digan habiendo en la República, en el seno del Gobierno, en la Cámara, en este mismo Senado otros hombres á quienes quiza con justicia se les pueden hacer objeciones y cargos, solo han desenvrollado su celo contra mí? ¿solo para mí se han hecho las leyes? ¿solo para el empleo de senador tienen fuerza estas objeciones? La Vice-presidencia de la República á quien deben

¿no habria merecido iguales objeciones? Pero entonces

entonces

entonces—y esta es una de las pruebas demostrativas por que han intentado esta acusacion: como Vice-presidente les fui útil y callaron, como senador les puedo perjudicar, y entonces hablan.

Y á vista de semejante escandalosa acusacion, comenzada por el primer Congreso General y al abrirse la primera Legislatura ¿Qué deberemos presagiar de nuestra República? ¿Qué podremos esperar para lo sucesivo si mis acusadores triunfan, ó se quedan impunes? Por una de esas singularidades que no estan en la prevision humana, este juicio que á primera vista parece de poca importancia, vá á ser la piedra angular del edificio de vuestra reputacion. Hoy Señores, hoy vá á ver cada ciudadano lo que debe esperar para la seguridad de su honor, de sus bienes, de su persona, hoy vá á ver toda la República lo que debe esperar de vosotros para su gloria. En vano, Señores, dictareis decretos, y promul-

gareis leyes llenas de sabiduría, en vano os habreis reunido en este Templo Augusto de la Ley, si el público sigue viendo.

En vano serán vuestros trabajos, y las justas esperanzas que en vuestra sabiduría tenemos fundadas. Si vemos ejemplos semejantes en las antiguas Repúblicas, si los vemos en Roma, y Atenas, los vemos en su decadencia, en medio de la corrupción á que su misma opulencia los habia conducido. En el nacimiento de la República Romana vemos á Bruto sacrificando á su mismo hijo por el amor á la justicia, y á la libertad; y en su decadencia á Clodio, á Catilina, á Marco Antonio sacrificando á Ciceron por sus intereses personales. Atenas nació bajo las espigas de Ceres, se elevó á la sombra de la justicia del Areopago, y murió con Milciades, con Sócrates, y Focion ¿Qué debemos pues esperar de nuestra República si comienza por donde las otras acabaron? Al principio del Reyno de Tiberio, dice un célebre escritor, la complacencia, la adulacion la bajéza, la infamia, se hicieron artes necesarios á todos los que quisieron agradar; á si todos los motivos que hacen obrar á los hombres, los apartaban de la virtud, que cesó de tener partidarios desde el momento que comenzó á ser peligrosa. Si vosotros Señores, al presentáros á la faz del mundo como legisladores como jueces como defensores de la Libertad, y la virtud, no dáis un ejemplo de la integridad de Bruto, del desinterés de Focion, y de la justicia severa del tribunal de Atenas, nuestra libertad vá á morir en su nacimiento. Desde la hora en que triunfe el hombre atrevido, desvergonzado, intrigante, adulador, el Reyno de Tiberio empieza, y el de la Libertad acaba

Bogotá 14 de Mayo de 1823.—

ANTONIO NARIÑO.

CUENTA GENERAL ORDENADA QUE YO DON ANTONIO NARIÑO DOY A LOS SEÑORES COMISIONADOS POR EL M. F. D. Y C., DE LOS
 caudales pertenecientes a las Rentas Decimales que han sido a mi cargo, y entrado en mi poder en el tiempo corrido desde 3 de Agosto de 1789, hasta 26 del
 corriente que con distincion de Cargo y Data es en la forma siguiente.

CARGO

Por 92.857 ps. 7 rs. 32 $\frac{1}{2}$ maravedis que me entregó en dinero efectivo Don Juan Agustín de Ricaurte, pertenecientes a fabricas, secretarías, y novenas de curas.	92,857-7-32 $\frac{1}{2}$
Por 358 ps. 6 rs. 19 $\frac{1}{2}$ mrs. que así mismo me entregó dicho Don Juan Agustín de Ricaurte, pertenecientes a fabricas de pueblos.	358-6-19 $\frac{1}{2}$
Por 16.949 ps. 2 rs. 25 $\frac{1}{2}$ mrs. que igualmente me entregó D. Juan Agustín de Ricaurte, cobrados de la distribución núm. 193.	16,949-2-25 $\frac{1}{2}$
Por 164.861 ps. 2 rs. 8 $\frac{1}{2}$ mrs. cobrados por mí de la misma distribución número 193.	164,861-2-8 $\frac{1}{2}$
Por 188.981 ps. 25 $\frac{1}{2}$ mrs. igualmente cobrados por mí de la distribución núm. 194.	188,981-25 $\frac{1}{2}$
Por 18.342 ps. 4 rs. y 17 mrs. cobrados hasta hoy pertenecientes a la distribución núm. 195, como parece del libro que acompaña a esta cuenta a fojas 1. y 2.	18,342-4-17 $\frac{1}{2}$
Suma.	482,351-26 $\frac{1}{2}$

DATA

Por 8780 ps. 2 rs. 9 mrs. pagados por mí en virtud de los libramientos que se acompañan con sus recibos a continuación, señalados con los números 1.º a 48 de la distribución 192.	808,780-2-09 $\frac{1}{2}$
Por 212.553 ps. 32 mrs. así mismo pagados por mí en virtud de los libramientos que se acompañan con sus recibos a continuación señalados con los números 1. a 291 de la distribución número 193.	212,553-32 $\frac{1}{2}$
Por 86740 ps. 5 rs. 10 $\frac{1}{2}$ mrs. igualmente pagados por mí en virtud de los libramientos que se acompañan, con sus recibos a continuación, señalados con los números 1. a 232 de la distribución número 194.	86,740-5-10 $\frac{1}{2}$
Por 1118 ps. 3 rs. 25 $\frac{1}{2}$ mrs. que así mismo tengo pagados en virtud de los libramientos que se acompañan, con sus recibos a continuación, señalados con los números 1 a 12 de la distribución número 195.	1,118-3-25 $\frac{1}{2}$
Por 173.158 ps. 4 rs. 17 $\frac{1}{2}$ mrs. en plata y recibos de suplementos hechos a varios interesados en la presente y venidera distribución, que para fin de esta cuenta quedan existentes en caja de Tesorería.	173,158-4-17 $\frac{1}{2}$
Igual.	482,351-26 $\frac{1}{2}$

Importando el cargo total cuatrocientos ochenta y dos mil, trescientos cincuenta y un pesos veinte y seis y tres cuartos mrs. y la Data igual cantidad sin diferencia alguna, por lo que no se deduce balance en favor, ni en contra, se dá por cierta, y verdadera esta cuenta en Santafé a 26 de Agosto de 1791. — Antonio Nariño.

Es copia de su original que existe en esta Contaduría general de Diezmos de mi cargo. Bogotá Marzo 22 de 1823. José María Pérez.

ADVERTENCIA.

55

En la página 5 línea 31 donde se cita el documento número 9 debe ser el 6.

El documento número 8 que no se encuentra citado corresponde á la página 9.

En la página 9 línea 30 donde se cita el documento número 9 es el 10

En la página 25 línea 25 se cita el documento número 16 es el 17.

DOCUMENTOS QUE SE LEYERON EN LA
CAMARA DEL SENADO.

ACTA.

DISCUSION PROMOVIDA CON OCACION
DE HABER RESULTADO ELECTO SENADOR,
EL GENERAL ANTONIO NARIÑO.

Seccion del dia 9 de octubre de 1821.—Público el escrutinio, tomó la palabra el Señor Diego Gomez y espuso: que el General Nariño no podia ni debía ser Senador, pues que la constitucion lo excluia de este destino. El es deudor fallido, dijo el Señor Gomez: sus fiadores en la Tesoreria de Diezmos, han pagado por él cantidades de mucha consideracion, y á pesar de esto todavía debe alguna al Estado, fuera de lo que debe á dichos fiadores. El General Nariño continuó *se ha entregado voluntariamente al enemigo en Pasto, su conducta ha sido criminal y aun no ha sido juzgado en consejo*

de guerra. *Le falta en fin la residencia que exige la misma constitucion, pues que él ha estado ausente, como se ha dicho, por su gusto y no por causa de la República...*

DOCUMENTO NUMERO 2.º

Yo el infrascripto escribano público del número certifico: que el Señor Antonio Nariño, y Alvarez otorgó escritura de fianza ante el escribano Pedro Joaquin Maldonado, con fecha veinte y ocho de Septiembre de setecientos noventa y uno, hasta en cantidad de cuarenta mil pesos, en que lo fiaron diez y nueve sujetos vecinos de esta Capital, en seguridades de los caudales de Diezmos de que era tesorero; y á mayor abundamiento dió otros cuatro de fiadores abonadores de aquellos, de modo que no pagando los primeros las cantidades en que resultase alcanzado el Señor Antonio Nariño, ó no cubriéndose el alcance con los cuarenta mil pesos, lo verificarían dichos abonadores. Y de requerimiento verbal del mismo Señor Nariño, le doy la presente que signo, y firmo en Bogotá á catorce de Marzo de mil ochocientos veinte y tres.

Manuel Mendoza.

Yo el infrascripto escribano publico del número certifico: que de los autos del concurso á los bienes de Don Antonio Nariño se han sacado los documentos siguientes.

DOCUMENTO NUMERO 3.º

En el memorial ajustado que corre en uno de los cuadernos del concurso, con fecha 6 de Agosto de 1798, firmado por el relator Joaquin Rivera, y por el abogado abonador en la fianza de la Tesoreria de Diezmos Doctor José Caycedo, se leen las palabras siguientes. De que corrido traslado á los referidos diputados reprodujeron estos el pedimento que habian hecho por medio del oficio citado para que se les entregasen á ellos, mandandose que dicho Nariño diese la

” cuenta, y que en caso de haber invertido, y tener
 ” en giro algunas cantidades, formase un plan claro, y
 ” manifesto de todo. Con lo que V. A. por auto de
 ” 24 de Septiembre de 94, mandó se hiciese la entrega
 ” á los referidos diputados, con noticia de los fiadores
 ” del ramo, y lo mas que contiene. Para cuyo objeto
 ” se tomó razon de Nariño, quien la dió haciendo la manifestacion, y dando razon de lo invertido en algunas negociaciones, como tambien de los libramientos, y demas que se hallaria en su estudio. Con lo que prosedió á entregar, todo lo que consta de la diligencia de entrega hasta su conclusion.”

DOCUMENTO NUMERO 4.º

En escrito presentado á la Real Audiencia por los cuatro abonadores de Don Antonio Nariño en la Tesoreria de Diezmos en trece de Octubre de mil setecientos noventa y seis á la foja cuarenta y ocho vuelta, y cuarenta, y nueve se leen estas palabras.— „Habiendose pues negado á los fiadores la entrega de los bienes de Nariño á los que estos tenian derecho en caso de lasto y adjudicandoseles todos al V. D. y C. por el descubierta de su caja, debe esté responder de ellos por su integro y legitimo valor, como de las cantidades de las deudas, y abonarlo todo á Nariño, sin que tengan derecho ni puedan decir que por menos de su valor hayan vendido los primeros, y que no ha cobrado las segundas, pues esto solo pudieran verificarlo, habiendo usado de su accion del primer modo espuesto (inmediatamente contra los fiadores, y abonadores) pero habiendo intentado el segundo é impedido la entrega á los fiadores deben precisamente abonarlo todo como llebo espuesto, y por tanto resulta que importando el estado de los bienes, y derechos de Nariño ciento veinte y seis mil, y mas pesos: no solo estan cubiertos y pagos de los noventa mil y pico, sino que sobran á favor de Nariño mas de treinta mil pesos sin contar el exceso

” del precio á que se save haberse vendido las quinas
 ” que el menor ha sido á doce reales, cuando en su esta-
 ” do solo las pone Nariño á razon de cuatro.”

DOCUMENTO NUMERO 5. °

Copia de auto de la Real Audiencia para recoger los libros prohibidos de Don Antonio Nariño.

En la Ciudad de Santa-fé á veinte dias del mes de Septiembre de mil setecientos noventa y cuatro años. Estando en el real acuerdo los Señores Presidente, Regente, y Oydores de esta Real Audiencia dixeron: que por quanto en la hora ha dado cuenta el Señor Regente de habersele denunciado por el Teniente Coronel Don Manuel de Hoyos, con referencia al Teniente Coronel Don Francisco Dominguez, y Don Juan Ximenes, que algunos Religiosos Capuchinos les han contado, que un criado de Don José Nariño habia conducido á la celda del Padre Fray Andres Gijon dos petacas de libros, y que dicho Padre los habia manifestado á otros Religiosos, señaladamente las obras de Voltaire, Rousseau, y Reynalt; debian de mandar, y mandaron, que por el Señor Don Joaquin de Mosquera se pase al Contento, y en fuerza del auxilio general impartido por el M. R. Arzobispo se proceda al reconocimiento y recogimiento de dichos libros, y en su defecto á la indagacion de su paradero, y demas conducente; y así lo proveyeron, y rubricaron de que certifico. — Hay seis rubricas. — Francisco Xavier de Esterripa.

DOCUMENTO NUMERO 6. °

En escrito presentado por los abonadores de Don Antonio Nariño, suplicando el auto en que se les manda executar afoxas 53 del cuaderno corriente del concurso, se leen las palabras siguientes.— Es cierto que los fiadores se convinieron con el Venerable Dean y Cabildo á que se les entregase todo lo perteneciente á

Nariño, y que se les concediesen moratorias, ó plazos suficientes para poder vender los bienes, y hacer los cobros, con otras condiciones que fuesen favorables á los fiadores, para que cubriendo estos con lo de Nariño evitasen el lasto: cuyas condiciones no se liquidaron, confiados aquellos serian favorables en la forma dicha para verificar el Venerable Dean y Cabildo, la proposicion de su escrito, sobre que no era su animo perjudicarlos en nada, y que de todo se otorgase la correspondiente escritura.

DOCUMENTO NUMERO 7. °

En el memorial ajustado que corre en uno de los cuadernos del concurso con fecha seis de Agosto de mil setecientos noventa y ocho, firmado por el Relator Joaquin Rivera, y por Abogado Abonador en la fianza de la Tesoreria de Diezmos Doctor José Caycedo, se leen las palabras siguientes.—” Posteriormente los diputados del V. D. y C. representaron á V. A. (foxas 5 del cuaderno de los bienes) estar convenido con los fiadores, y abonadores para que se entregasen á estos los bienes, plata de deudas, y giro de negociacion, con alguna moratoria, y bajo varias condiciones que habian acordado, y que debia otorgarse escritura: á lo que V. A. por auto de doce de Diciembre de noventa y cuatro, (foxas 5 vuelta) mandó se hiciese la entrega, y que satisfecha de ellos el descubierto de las rentas decimales quedase el residuo á disposicion de esta Real Audiencia lo que hecho saber se verificó la entrega que hicieron los diputados (foxas 7) á Don Andrés Otero, y á Don Antonio Cagigas, comisionados segun se expresa en la diligencia (cuya comision no consta en el cuaderno) por los demas fiadores, y abonadores. Dichos Otero, y Cagigas, se dieron por entregados de todo, y sin que tampoco se halle en ninguno de los cuadernos la obligacion, ó escritura pactada para la entrega.”

Escrito presentado por Don Antonio Nariño en diez y seis de Mayo de mil setecientos noventa y cinco á la Real Audiencia solicitando excarcelacion.—Don Antonio Nariño preso en el cuartel de caballería ante V. A. como más haya lugar en derecho y con el debido respeto digo: :: :: para está mi solicitud hay dos razones poderosas que la apoyan . . . la otra la necesidad que hay de mi persona para que no se deterioren mis bienes para que se cubra con prontitud el alcance, ó descubrierto que resultó contra mí en la Tesorería de Diezmos para que no tengan que lastar tantas personas que por hacerme favor, me fiaron en este descubrierto, y para que mi honor no venga á padecer sin culpa mia, si permaneciendo preso, llegan mis bienes al punto de no poderse cubrir el alcance. Yo imploro la atención y la paciencia del Tribunal para aclarar este punto.—Al tiempo de mi prisión se encontró en descubrierto en la caja de mi cargo de cerca de noventa mil pesos, por tenerlos en giro, como habian hecho mis antecesoras, y para lo que habia dado una fianza sin límites. Presentado el estado de mis bienes, resulta haber ciento, y treinta y tantos mil pesos, existentes. Estos se entregaron á los fiadores para que como partes interesadas concieran con hacer el expendio de los géneros existentes, cobrarán las dependencias &c., hasta cubrir el alcance ¿pero que es lo que se ha hecho en el curso de siete meses? Nada. Yo sé que al cabo de este tiempo á penas se trata de querer comenzar á abaluar los bienes de mi casa, cuando yo con el conocimiento que tenia de mis negociaciones y mis deudas, ya tubiera enterados mas de cuarenta mil pesos; ¿y en que consistirá esta diferencia? Será acaso omision en unos hombres que siendo por una parte amigos míos; por otra parte interesados, no quieran entender en este asunto de que se ha hecho cargo? Yo no me lo puedo persuadir. La diferencia creo

que está en que teniendo yo un interes como el de ciento y treinta, y ellos solo, como de uno y dos á ciento y treinta, han de ver estas cosas con la misma disparidad, á que se agrega que si yo manejara los bienes, miraria en ellos toda mi subsistencia, y mi honor y no teniendo otra cosa á que atender, haria efectivo el dinero del alcance, lo que no sucede á mis fiadores, por que no mirando cada uno sino al solo interés de no ex-civir los mil, ó dos mil pesos en que me han fiado, y teniendo que atender á sus principales intereses, y negociaciones, miran este asunto como de segundo orden, mientras yo lo veria como el único, el primero, y el demás importancia para mi honor, y subsistencia.—El caso es palpable, y notorio. Los fiadores hicieron una junta con los comisionados del V. D. y C., y teniendo á la vista el apunte de mis bienes existentes: se conviniéron á entregar en seis de Diciembre de noventa y cuatro diez y seis mil pesos en los meses siguientes hasta Agosto á dos mil pesos en cada uno &c.: estamos en Mayo, y solo se han entregado cosa de ocho mil pesos por Don Andrés Otero, incluso lo que este sujeto me debía y parte de lo que igualmente me adeudaba mi dependiente Salvador Cansino. Esto prueba que el no haberse cubierto siquiera la mitad del alcance, no consiste en la naturaleza de mis bienes, sino en la falta de mi persona por que de otro modo los fiadores que son todos los mas del comercio no habrian admitido aquella propuesta que estoy cierto les pareció ventajosa; con que la culpa no está, ni en mí, por que me hallo imposibilitado de manejar mis bienes, ni en su naturaleza, por que no se hubieran obligado los fiadores á tal contrata, seguramente consiste en la falta de actividad, y de aquellos esfuerzos que nadie puede hacer como el mismo interesado que arriesga nada menos que su honor, y la subsistencia de sus hijos; de aquí el atraso que se advierte, y si esto no se remedia, si con el transcurso del tiempo llegan los bienes á deteriorarse hasta tal punto que no basten á cubrir

esto alcance ¿contra quien repito yo estos perjuicios? En todas partes se atrasan y se pierden las dependencias en demorandose las cobranzas; pero aquí tiene manifestado la experiencia, que á penas hay dependencia que se cobre si se deja demorar el pago. ¿Y con la morosidad que se mancha la cobranza de las mias ¿que esperanza tendré yo de verlas recaudadas, sino se me permite agitarlas por mi mismo? ¿No me debo prometer que la mayor parte se perderán? ¿No debo ver de antemano un verdadero descubierto, por alcanzar el apunte de mis deudas á mas de cincuenta mil pesos?—Mis negociaciones de quina son de tal naturaleza que su buen éxito, solo pende de mis conocimientos propios y faltando estos á los que estan encargados de manejarlas, faltandoles todo el interés que yo tengo, faltandoles tiempo y actividad para entender en asuntos ajenos ¿que puedo yo esperar en su espendio si mi persona permanece aprisionada? Yo tengo un ejemplo mas lastimoso todavia: el apoderado de la Habana dicen ha muerto, en cuyo poder habia de haber el valor de quince mil pesos, y hasta la presente á penas se ha dado paso para averiguar en que poder paran estos caudales, y si se ha expendido, ó no dicha quina. En las cartas que he recibido en mi prision por mano de vuestro ministro Don Joaquin Mosquera se quajan los apoderados de Mexico, y Veracruz de que no se les haya remitido la quina que todos desean.—El único dinero que estaba continuamente rediviando era el que tenia en Cúcuta en poder de Don Pedro Chauveau para la negociacion de cacao. Las últimas cartas de este apoderado antes de mi prision, me avisan de haberme producido sin salir el dinero de Cúcuta, hasta un setenta y cinco por ciento. Estos caudales que debian ser los últimos que se debian recaudar por lo mucho que producian efectivo, han sido los primeros, y casi únicos que se comenzaron á persibir, haciendo parar su giro desde el principio. Es casi increíble lo que he perdido con este procedimiento. Yo calculo, y con

muy justa razon, que hasta el dia vá una diferencia de cerca de once mil pesos los que llevo perdidos con este modo de manejarse en solo esta negociacion. El año pasado, ocho mil y tantos pesos produjeron seis mil y tantos; estas dos cantidades ascienden á cosa de quince mil pesos, que guardando la misma proporcion de Octubre á Marzo, que es el tiempo en que van los cacao á Veracruz, y retornan los productos, debian haber producido dichos once mil pesos que no solo no han entrado en la masa de mi caudal, pero lo que es mas extraño que ni todo el principal se ha cobrado, estando el dinero parado sin utilidad del V. D. y C. y con notorio perjuicio mio.—¿Pero para que me detengo en pintar los perjuicios que se me han ocasionado y que serian interminables si la piedad de V. A. no se digna habilitar mi persona concediendome la exarceciacion que solicito, si tenemos á la vista lo que se ha hecho con los bienes embargados dentro de la misma Ciudad? El valor de estos bienes alcanza sobre poco mas ó menos á diez y seis mil pesos ¿y cuanto ha entrado en Tesorería, de esta cantidad? Nada. Yo sé que desde el principio han estado clamando muchas personas por comprar varios muebles, y alhajas, pero sobre todo libros que todos son excelentes, y para su valor de tres mil pesos, y con todo no se ha vendido ni el valor de un peso.—En consideracion de lo que llevo expuesto ¿que esperanza me puede quedar de ver cubierto un alcance que aunque sin culpa mia, me ha de ser sumamente doloroso? ¿Que puedo yo aguardar me quede despues de cubierto este alcance, en caso que se cubra para atender á mi subsistencia, y de mi familia? ¿No será un dolor para el Tribunal mismo si por no acceder á mi suplica en que nada se aventura ha de llegar el dia en que despues de arruinada mi familia, tengan que quitar el pan de la boca á sus hijos, tantos buenos vecinos para cubrir un alcance que ahora se puede cubrir. Por qué ¿qué es lo que se arriesga en concederme la exarceciacion que solicito? Ya parece

no hay mas que sacar de mí, ya creo que estan finalizadas todas las declaraciones, y confesiones que habia que hacerme solo mi persona se necesita hasta que venga la resolución de S. M. Para la seguridad de esta ofrezco dar fianza á satisfaccion del Tribunal con que nada parece que resta, sino que V. A. se sirva mandar que presentando las personas que ofrezco dar por garantes de mi seguridad, si fueren de la satisfaccion del Tribunal se me ponga en libertad. — Esto es lo que no dado conseguir si al ningun inconveniente que hay en otorgarme esta solicitud, se agregan los muchos que se seguirán en mantenerme encerrado. Parece que queda demostrada la necesidad de mi persona para cubrir el alcance, manejando por mi mismo los bienes embargados, y que de lo contrario una total ruina vá á caer sobre la mayor parte de ellos. El tiempo de los pagos de Diezmos se acerca. El V. D. y C. instará por sus caudales para hacer estos pagos: los fiadores comenzarán con excusas justas, á pedir términos que será imposible concederles: se hechará mano de recursos judiciales para obligarlos, y aquí tiene V. A. ya el tiempo en que en medio del ruido de tantos pleytos, y contestaciones, como se levantarán, se oya resonar mi nombre con odio y execración en en las bocas de todas las gentes. Es preciso confesar que este lance es inevitable. El Tesorero no puede cubrir la distribucion, sino le entran por lo menos treinta y cinco mil pesos de mi descubierto, clamará al V. C. para que se le enteren, el V. C. no tiene otro arbitrio sino el de executar á los fiadores y estos que seguramente no han de mirar con indiferencia este desembolso habiendo bienes de donde poder pagar pedirían plazos, moverán artículos, se opondrán, y será preciso, ó violentarlos con execuciones ruidosas, ó dejar sin sus sueldos á tantos infelices que subsisten solo de esta renta.

Escrito presentado á la Real Audiencia por los cuatro abonadores de Don Antonio Nariño en la Tesorería de Diezmos en trece de Octubre de mil setecientos noventa y seis. — A la página cuarenta y seis del escrito se dice: En el final de la citada cuenta se expresa ser la presentada por Nariño fenecida en nueve de Octubre de noventa y cuatro. Desde veinte y ocho de Agosto del mismo año se separó á Nariño de su casa, y se le sepultó en el fondo de un calavozo: en este pues sería donde Nariño la formó, por que antes no lo habia executado? Y en semejante sitio. . . . podría formar una cuenta arreglada, sin tener presentes las partidas de data, que consisten en una multitud de recibos, cuasi todos de cortisimas cantidades? Mis partes ignoran si como le dieron los libros de donde debia resultarle el cargo, le franquearon igualmente, los recibos ó libramientos con que debia datarse; y si á caso se le dieron ¿podrá asegurarse que fueron todos íntegramente, y que no pudieron faltar algunos, ó muchos? ¿Y podrán saber mis partes si el Contador nombrado por S. M., lleva un libro separado en que anote los libramientos que dá?

DOCUMENTO NUMERO 10.

En uno de los cuadernos del concurso que no tiene caratula, se encuentra en testimonio remitido de la Habana en veinte y cuatro de Septiembre de mil setecientos noventa y seis la cuenta siguiente — Cuenta de ventas, y existencias de ochenta churlas de quina que por C. y R. de D. Antonio Nariño de Santafé, consignó de Cartagena de Indias Don José Antonio Valdés, sobre el bergantín la Reyna Luisa su Capitan Don Domingo Títal, goleta Galga de Don Pedro Gonzales Mondoño, y Polacra particular nombrada Ntra. Señora de las Mercedes su Capitan Don Jayme Car-

46
mensoltas, al difunto Don Manuel de Quintanilla . . .
á saber

	Venta	Ps.	Rs.
1794	} Por cuatro churlas números ochenta y nueve, diez y siete, y veinte, vendidas á Don Antonio Santella, con diez y ocho arrobas, diez y siete libras netas á doce reales libra.	700.	4 " "
Marzo 8			
	} Por una churla número treinta, con cuatro arrobas trece libras, vendida á Don Juan Pascual Vives á doce reales libra.	169.	4 " "
Junio 20.			
	} Por seis churlas, número veinte y uno, y veinte y siete, treinta y uno treinta y tres, cuarenta, y cuarenta y tres, con veinte y nueve arrobas dos libras, vendidas á Don Nicolas Sátre á trece reales libra.	1121.	3 " "
Junio 30.			
	} Por una churla número trece con cuatro arrobas veinte y una libras, vendida á Don Maria Fernandes, á trece reales libra	196.	5 " "
Julio 9.			
	} Por seis churlas remitidas de orden, cuenta, y riesgo del citado Señor, sobre el bergantín Correo de Sandoval al cargo de su Capitán Don Juan Manuel Terrier á la consignación de Don Rafael José Paez del Comercio de Veracruz	" "	" "
B. Octubre 3.			
1795	} Por una churla número treinta y ocho, con cuatro arrobas	178.	4 " "
Julio 17.			
	} diez y nueve libras, vendidas á Don Antonio Santella	" "	" "
Suma y pasa		2426.	4 " "

Septiembre 22.	} Por una churla, número uno, con cinco arrobas netas vendida al mismo á doce reales libra	187.	4 " "
Noviembre 21.			
	} Por cincuenta y nueve churlas que por existentes entregó á Don José Fuertes, como opoderado del V. D. y C. de Santafé, segun diligencias practicadas ante este Tribunal de difuntos.	171.	" "
1796			
30		Suma.	2,785 " "

DOCUMENTO NUMERO 11.

En el memorial ajustado que corre en uno de los cuadernos del concurso á los bienes de Don Antonio Nariño con fecha seis de Agosto de mil setecientos noventa y ocho firmado por el Relator Joaquín Ribera, y por el Abogado abonador en la fianza de la Tesoreria de Diezmos Dr. José Caycedo se leen las palabras siguientes.—Pidió la parte de los abonadores, que con reserva de los derechos protextas, y exenciones que tenían propuestas, y en atencion á estar verificando el pago que se les mandó hacer como abonadores, se les declarase subrogados en la accion, y derecho de la caja de Diezmos, para que en su virtud puedan cobrar el lasto. A lo que se dijo: dese cuenta con los antecedentes. Y hecha relacion se proveyó el auto siguiente.—El Contador evacuó su informe de que solo se restaban cinco mil pesos; y contestado traslado por el apoderado del Tesorero de que con las salvedades necesarias se les diese la carta de lasto. Así se mandó por V. A. en auto de doce de Marzo.

zo de noventa y ocho.

En certificación de lo cual, y de existir dichos documentos en poder del Señor General Antonio Nariño, de su requerimiento verbal le doy la presente que signo y firmo en Bogotá á catorce de Abril de mil ochocientos veinte y tres años

Manuel Mendoza.

DOCUMENTO NUMERO 12.

Que en escrito presentado por los abonadores de Don Antonio Nariño suplicando el auto en que se les manda executar á fojas 58 vuelta del cuaderno corriente del concurso se leen las palabras siguientes. En esta virtud se presentaron ante V. A. los diputados del Venerable Dean, y Cabildo: que estaban convenidos con los fiadores para que se les entregasen los bienes bajo de ciertas condiciones de que debía otorgarse escritura, para cuyo pedimento V. A. mandó se verificase la entrega, la que se executó por los diputados, *expresandose en la diligencia que se hacia en Don Andrés Otero, y Don Antonio Cagigas, como sujetos nombrados por las partes, para el recibo de todo, y que corriesen con las ventas, y cobros. Fecha ut supra.*

Manuel Mendoza

Certificación de los Ministros del Tesoro Público

Señores Ministros de la Tesorería General

El General Antonio Nariño ante VV. como mas haya lugar digo: que para efectos que me convienen, se han de servir VV. franquearme con vista de los libros de la Tesorería de su cargo una certificación á continuacion de este pedimento por donde conste no ser yó deudor á la Hacienda pública de alguna cantidad de pesos, y que fecho, se me devuelva todo original.

que asi es justicia, por la cual.

A VV. suplico provean como solicito &

ANTONIO NARIÑO.

Tesorería General de Hacienda en Bogotá á 22 de Marzo de 1823.—Como lo pide

*Carbonell—Olano—Ante mí
Gomez.*

José Luis Carbonell Contador, y Juan de Dios Olano Tesorero Ministros de Ejército y Hacienda de la Tesorería General de la república de Colombia por el Supremo Gobierno de ella &a. &a.

Certificamos que registrados los libros que gobiernan en esta Tesorería de nuestro cargo, no resulta que el Señor General Antonio Nariño, sea deudor de cantidad alguna á los ramos de Hacienda: y para los usos que le convengan y en virtud de lo anteriormente pedido damos la presente en esta Tesorería General de Hacienda en Bogotá á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos veinte y tres.

José Luis Carbonell—Juan de Dios Olano

Certificación del Notario y Contador de Diezmos.

Señor Juez Hacedor de Diezmos.

El General Antonio Nariño ante V. S. como mas haya lugar dice: que para efectos que le convienen se ha de servir V. S. mandar que por el Contador del ramo, y el Secretario de la Junta del mismo, se ponga certificación á continuacion de este pedimento, si en los libros, archivos ó papeles de sus respectivas oficinas se encuentra alguna partida ó documento por donde conste que sea deudor al ramo de Diezmos; y que fecho se le devuelva todo original, que asi es de justicia por la cual A. V. S. suplica provea y mande como solicita &a.

ANTONIO NARIÑO.

Santafé de Bogotá Marzo 22 de 1823.

Hagase como pide

Caycedo

Mendoza.

El infrascrito Contador nacional de Diezmos en virtud de lo pedido y cumplimiento de lo mandado, certifica: que por lo que toca á los asientos de la oficina de su cargo, despues de haber registrado escrupulosamente todos los libros que en ella existen, no ha encontrado que el General Antonio Nariño sea deudor de cantidad alguna á la renta Decimal.—Contaduria nacional de Diezmos.—Bogota veynete y dos de Marzo de mil ochocientos veynete y tres.

José Maria Perez.

Yo el infrascripto notario mayor del juzgado general de Diezmos certifico: que en él no hay documento ni constancia alguna de que el Señor General Antonio Nariño sea deudor al ramo de Diezmos. Para que conste pongo la presente Bogotá á dos de Abril de mil ochocientos veynete y tres.

Manuel Mendoza.

DOCUMENTO NUMERO 13.

PARTE DEL MAYOR GENERAL DEL EJERCITO DEL SUR

CORONEL CIUDADANO JOSE MARIA CABAL AL

SERENISIMO COLEGIO CONSTITUYENTE Y

ELECTORAL DE POPAYAN.

Hallandose instruido S.A.S. por el parte que ha recibido del General desde Juanambú de todos los sucesos ocurridos en el paso de aquel rio, y toma de su importantísimo punto, solo me limitaré á referir los posteriores.—Luego que nos apoderamos de los atrincheramientos del enemigo, despues de haber vencido todos los obstáculos

que la naturaleza y el arte nos podian oponer y que trasladamos nuestro campo al mismo punto en donde se habia hecho fuerte, nos pusimos en marcha hacia la Ciudad de Pasto el dia dos de Mayo. En todo aquel dia no vimos al enemigo, sin embargo de estar ya muy cerca de él. Al siguiente descubrimos una abanzada en un alto por donde debiamos pasar, y siendo necesario ocuparlo para abrirnos el paso, y observar si se hallaba el enemigo situado hacia la espalda, mandó el General al Batallon de Cazadores que fué rechazado por haberse presentado el enemigo de repente al tomar la cima de su altura; pero habiendo ocurrido á tiempo el primero y segundo Batallon, se le sostuvo, y á su vez fué rechazado el enemigo, y nos apoderamos del punto que buscabamos. Desde allí se descubrió otra eminencia que coronaba el enemigo, y en donde se habia atrincherado no menos fuertemente que en Juanambú. Establecimos nuestro campo allí para reconocer el terreno, y observar el punto por donde se debia atacar. Hecho esto, y no siendo posible verificarlo, sino por el frente, determinó el General que se hiciese en el orden siguiente. El Coronel Rodriguez con la vanguardia, yó con el centro, y el General con el cuerpo de reserva. Las tres divisiones se colocaron al pie del cerro, por no permitir el terreno otra disposicion, llevando las dos primeras divisiones dos piezas de artillería, y otras dos de mayor calibre la tercera. Como el enemigo se hallaba atrincherado, y con emboscadas por los flancos, no nos hizo fuego hasta que nosotros comenzamos á subir aquel escarpado cerro. El fuego de nuestra artillería contestó, y la fusilería comenzó á obrar con vigor, y siempre abanzando, por no tener objeto fijo á quien dirigir sus tiros, no obstante de que el cerro parecia incendiado. Fué preciso que nuestros oficiales y soldados presentasen el cuerpo á ese fuego destructor, para buscar los cobardes que lo animaban desde sus emboscadas y parapetos. Allí fué que mordieron el polvo los valientes oficiales Teniente Coronel Donilla,

Teniente Vanegas, Teniente Molina, Alférez Roxas, con algunos de nuestros buenos soldados: allí fueron heridos los Capitanes Rodríguez, Rivero, Salazar, Concha, Matute, y Teniente Silva con muchos soldados, que no pudiendo obrar por sí mismos, animaban á sus compañeros para que continuasen. La acción estuvo dudosa mas de media hora, hasta que el General entró con el cuerpo de reserva, sosteniendo las dos primeras divisiones, las que tomando nuevo aliento marcharon hacia el enemigo, que de trinchera en trinchera iba ganando la cima, hasta que los nuestros la tomaron, poniendolo en una fuga vergonzosa, y persiguiendolo mas de una legua, siempre desalojandolo de las alturas que iba ocupando, hasta que vino á envolvernos una granizada horrible que nos obligó á suspender la persecucion; pero felizmente sucedió esto cuando ya eramos dueños de todas las eminencias en que podian hacerse fuertes de nuevo. Esta circunstancia, el ser ya de noche, y el estar muy distantes del Campo nos obligó á pernoctar allí, no obstante de ser un pais extremamente frio. —Viendo el General que nuestro campo no podria levantarse con la prontitud que convenia en las circunstancias que no teniamos viveres para la tropa, y que si se esperaba mas tiempo en perseguir al enemigo, se perdian los momentos del terror, determinó marchar al dia siguiente al Egido de Pasto que solo estaba distante cuatro horas del lugar en que nos hallabamos para esperar allí el resto de nuestra fuerza y la artilleria. —En efecto, seguimos al amanecer, sin hallar el menor obstáculo hasta el mismo Egido, en donde se nos presentó el enemigo, sin que pudiesemos evitar el no entrar en acción, como se lo habia propuesto el General. —Esta se comenzó á la una de la tarde, y duró hasta cerca de las siete, sin que hubiese habido un momento de reposo. Cuatro veces vino sobre nosotros el enemigo, y cuatro veces fué rechazado, sacandolo de sus atrincheramientos, y persiguiendolo hasta las mismas calles de Pasto. La última que hizo todos sus esfuerzos cargó sobre noso-

tros con toda su fuerza y alguna caballería, intentando rodearnos por todas partes: con este motivo mandó el General que la tropa se dividiese en tres trozos, para atender al frente y á los costados. —Este fue el momento en que yo vi á nuestro General mas grande y mas heroico. A todas partes atendia sin reparar en los peligros recorria todas las divisiones: animaba con su ejemplo á aquellos á quienes la fatiga hacia ya flaquear; y puesto al frente de la division del centro ataca á la fuerza principal del enemigo, entrando muchas veces en sus filas en donde le matoron el caballo. Pero siempre imperterrito y valiente, no afloxa un solo instante, continúa con la misma impetuosidad con que habia comenzado, y consigue rechazarlo completamente. (*) Las divisiones de la derecha y de la izquierda obraban con la misma firmeza y energia. Pero siendo ya denoche, y estando bastante distantes las unas de las otras, está última creyó que habian sido envueltas las otras dos, y trató de retirarse hacia nuestro campo. —Habiendose adelantado algunos soldados, llebaron allí la funesta noticia de que todos habiamos perecido: á esto se agregó la llegada de algunos oficiales que aseguraban lo mismo, y la consternacion se extendió por todo el campo. Los soldados que lo guardaban se aterran, los oficiales encargados de su defensa no saben lo que han de hacer; y como sucede en los momentos de espanto y de confusion en que la reflexion tiene poco lugar, se toma el partido que conviene menos. En efecto adoptaron por desgracia el de la desesperacion, y determinaron retirarse con la tropa salvando el fondo del Ejército, y clavar la artilleria, abandonando las tiendas, municiones y caballeria. —Mientras que todo esto pasaba en nuestro campo nosotros nos reposabamos tranquilos en el que habiamos tomado en el Egido de Pasto seguros de que el enemigo no nos inquietaria por que se habia dejado bastante escarmenta-

(*) Aqui se detiene la lectura.

do. Pero reflexionando aquella misma noche que nuestra artillería no podría llegar al día siguiente, que tal vez el enemigo que se hallaba con todos los recursos que nosotros no teníamos, pudiera presentarnos nueva acción luego que amaneciese, y que ya estábamos escasos de municiones para poder sostenerla por mucho tiempo, determinó el General el que fuéramos á buscarlas á nuestro campo, retirandonos por el camino del Páramo para volver con toda nuestra fuerza y la artillería á tomar posesion de la Ciudad. A las once y media nos pusimos en marcha, con gusto de toda la tropa, que conociendo el acierto de esta medida, no temia sufrir los yelos del Páramo que debíamos atravesar, segura de que bien pronto ocuparia aquella Ciudad rebelde, que tantas lágrimas ha hecho derramar á los buenos ciudadanos que se han sacrificado por la felicidad de esos estúpidos habitantes. Al amanecer descubrimos nuestro campo, y gustosos nos precipitamos á él, para referir á nuestros compañeros de armas nuestros sucesos, y hacelos participantes de la gloria que se nos esperaba en el mismo lugar en que ya habíamos batido al bárbaro Pastuzo, obstinado defensor de su esclavitud. . . . Pero qual sería nuestro dolor y confusion quando al llegar al campo no hallamos en él mas que tiendas solitarias, algunos de los heridos que lloraban su suerte y abandono, la artillería clavada, y las municiones regadas. . . . Los soldados que venian con gusto en busca de sus compañeros, se afligen á la vista de semejantes estragos, no saben ya que es lo que han de hacer, se intimidan, y ya no piensan en otra cosa, si no es en la fuga. Por desgracia en este momento de consternacion el enemigo se nos presenta en la altura inmediata, y conociendo la debilidad á que habíamos quedado reducidos, se anima, y nos ataca.— El General que siempre conservaba aquella presencia de espíritu que caracteriza á las almas grandes, no se desconcerta por esto. Trata de sostener el honor de las armas que tantas veces habian triunfado, y se decide ha-

cer frente. Pero nuestros soldados intimidados, ya nos abandonan y se alejan de nosotros á buscar su seguridad.—Viendo esto, los llamo corro delante de ellos para contenerlos, y les hago sentir la vergüenza de abandonar á su General, que ya con algunos pocos que le habian quedado estaba conteniendo al enemigo. Pero ya no siendome posible el hacerlos volver, conseqüi á la menos á fuerza de suplicas y de amenazas, el mantenerlos unidos para facilitarle la retirada. A poco rato despues, vi que los nuestros habian entrado ya en desorden, y habiendolos reunido tambien, esperé hasta el último que habia logrado escapar, y despues de estar bien cerciorado que el General no podia ya venir por tener al enemigo encima, comencé á retirarme en el mejor orden que me fué posible, volviendole el frente, cuando picaba de cerca mi retaguardia. De este modo marchamos por el espacio de dos dias sin que nos permitiese tomar reposo, ni alimento hasta el Tablon de los Gomez, en que alcanzamosla de mas tropa que se habia retirado antes con la noticia de que habíamos parecido en Pasto.—Reunida ya nuestra fuerza resolvimos salvarla á todo trance. Así es que hemos vencido todos los obstáculos que se nos han presentado en quince dias de camino, por un pais enemigo, en que por todas partes hemos sido atacados, unas veces por la vanguardia, y otras por la retaguardia. Por tanto, tengo el honor de anunciar á S. A. S. que la mayor parte del Ejército del Sur se ha salvado; lo que espero comunicara tambien al Gobierno de Cundinamarca, y al Soberano Congreso con este parte para su inteligencia y satisfaccion.—Dios guarde á S. A. S muchos años Popayan 25 de Mayo de 1814.—*Jose Maria Cabal*.
Postdata. Siendo de justicia el recomendar el mérito de los oficiales y soldados que se han distinguido en la defensa de la patria, daré despues á S. A. S. un parte circunstanciado que por el momento no me permite presentarle el estado de mi salud. No obstante, no puedo prescindir de recomendar desde ahora á S. A. S. el mérito

de Don Antonio Nariño y Ortega, por ser uno de los que mas se han distinguido cumpliendo exactamente con el desempeño de sus obligaciones con el honor que caracteriza un buen oficial. El se mantuvo siempre al lado del General, y si no ha corrido la misma suerte que él, como buen oficial, y buen hijo, se debe á una corta separacion que hizo con el objeto de comunicarme una orden, en cuyo intermedio fué que se apoderó el enemigo de nuestro campo, y que yo lo obligué á que se salvase con la tropa que habia reunido. —Cabal. —Señores del Serenísimo Colegio de la Provincia de Popayan —Es copia. Quijano Vocal Secretario.

PROCLAMA

Hombres libres: hemos sufrido un golpe muy sensible por la prision de nuestro amable NARIÑO, que ha sido el mas firme apoyo de nuestra libertad; pero nuestro Ejército del Sur se ha salvado casi todo; nuestras armas estan en Popayan en manos de nuestros soldados. Volemos todos á engrosar las legiones de la justicia, de la libertad de la naturaleza: á castigar á los bárbaros opresores de la patria: á arrancar de las garras de estos bandidos la persona de nuestro intrépido Caudillo NARIÑO. Su excesivo valor, y su ardiente deseo de consolidar nuestra libertad, lo precipitaron hasta quedar prisionero envuelto en una espesa nube de enemigos, y sobre los despojos de la muerte que aquel dia cayeron á los insuperables golpes de su valerosa cuchilla. Vamos á liberar á nuestro Libertador. Es tiempo de hacer todo género de sacrificios. La patria nos pide á su primogenito NARIÑO: no perdamos un momento; no demos lugar á que nuestros tiranos cobren nuevas fuerzas: la causa es comun el interes es de todo hombre libre.

DOCUMENTO NUMERO 15.

Oficio del Exmo. Señor Presidente del Serenísimo Colegio Constituyente y Electoral de Popayan al Señor General Segundo del Ejército del Sur Brigadier Don José

Ramon de Leyva.

El Serenísimo Colegio Electoral y Constituyente impuesto del oficio que el Mariscal de Campo Don Melchor Aymerich, Comandante de las Armas de Pasto, ha dirigido á V. E. con fecha quince del corriente, ha acordado que V. E. dé la contestacion á su contenido en los términos siguientes.... Los triunfos de la libertad Colombiana conseguidos sobre los que han intentado su usurpacion, resuenan desde el Cabo de Hornos hasta las margenes del Missisipi, y ya su eco transcende á los Gabinetes de la Europa; el que acaban de tener las tropas Republicanas al mando del Exmo. Señor Presidente de Cundinamarca en las fragosidades de Pasto, á mas de aumentar su número, recomienda tanto el mérito de los defensores de la Patria, que nunca podrá obsecrarse por la casualidad de haberse retirado el Ejército despues de la victoria, por haberse difundido entre las tinieblas de la noche el rumor de estar muerto ó prisionero el General en Jefe. Puede V. E. admitir el cange, propuesto, ofreciendo la oficialidad que tenemos prisionera en Caly por el rescate del Exmo. Sor. Presidente de Cundinamarca Don Antonio Nariño, General del Ejército conuinado, que se asegura está prisionero, y los soldados están cangeados segun su número, y como V. E. acuerde en vista de las planillas, conviniendo á ponerlos en los llanos de Antonmoreno, en donde se verificará el cange, por estar el pais ulterior en poder de bandidos; y se espera que el Mariscal Aymerich dé á dicho Señor Exmo. y demas prisioneros el tratamiento que por derecho de gentes se acostumbra entre las Naciones cultas, no siendo por demas significarle que muchos enemigos de la causa Americana residentes en Cundinamarca, y otras Provincias deben su existencia política, y aun fisica á la sensible consideracion, y humanidad del expresado Señor General,

Oficio del Exmo. Señor Gobernador de Cundinamarca al Mariscal de Campo D. Melchor Aymerich, General del Ejército enemigo.

Después de lo que por conducto del Brigadier Don José de Leyva, Gobernador de Popayan ha dicho á V. S. el Serenísimo Colegio Electoral Constituyente de aquella Provincia, á cerca del cange del General Don ANTONIO NARIÑO, nada tendría que añadir este Gobierno de Cundinamarca, si las mas sagradas obligaciones en que se halla este Estado para con aquel su digno y desgraciado PRESIDENTE lo pudiesen dispensar de un deber tan propio del reconocimiento y la gratitud.

Quando el Exmo. Señor NARIÑO no fuese por su persona, por sus modales, y por todas sus circunstancias tan recomendable: el carácter solo de distinguido Jefe, y verdadero Padre de esta Republica, por quien ha hecho los mayores sacrificios, manteniendola siempre en orden, seria un sobrado motivo para tomar en su beneficio este Gobierno el mas vivo interés. El, después de haber obtenido en esta campaña los mas señalados triunfos, de que V. S. es buen testigo, y en medio de los cuales jamás olvidó su natural moderacion, ha padecido uno de aquellos rebezes que trae consigo la suerte siempre varia de la guerra. Digno de mejor fortuna, se vió en la mas critica ocasion abandonado de los suyos, que por un falso rumor esparcido en las tropas, lo creyeron envuelto en una desgracia. Este fue el verdadero origen de la que hoy experimenta.

No cree este Gobierno que ella sea tal que nos obligue á pensar que V. S. olvidase para con el Exmo. Señor NARIÑO, y demas prisioneros, los sentimientos, de humanidad, y sobre todo, los deberes del derecho de gentes, que trocada la suerte serian á V. S. generosamente dispensados. Pero siendo tambien uno de los efectos de este mismo inviolable, derecho el resca-

te ó cange que ya há propuesto á V. S. el Serenísimo Colegio Electoral de Popayan, desde luego este Gobierno lo solicita eficazmente por su parte, esperando que en ningun caso le será negado: y que entretanto el desgraciado Señor NARIÑO, y respectivamente los demas prisioneros, será tratado con todas las consideraciones que él merece, y que son propias de un militar *Vencedor*; quedando V. S. en la inteligencia, que en el caso contrario, que no es de esperarse; no solo se usará aqui mismo del justo derecho de represalia; sino que mientras en estas Provincias haya vivientes, se harán los últimos esfuerzos para vengar agravios, y sostener nuestros sagrados é imprescriptibles derechos.

Dios guarde á V. S. muchos años Santafé de Bogotá Capital de Cundinamarca, Junio 6 de 1814 — Manuel Bernardo Alvarez — Sor. Mariscal de Campo D. Melchor Aymerich.

DOCUMENTO NUMERO 16.

Oficio de Don Melchor Aymerich al Señor General del Ejército del Sur.

Actualmente se le presenta á V. S. un cuadro negro en que meditar despaciamente sobre la suerte que deben esperar los facciosos, á la vista del descalabro que ha sufrido el ejército de que es miembro y del destino de Don Antonio Nariño que tengo prisionero en este cuartel general. (7) Es tiempo todavía

(7) La pérdida del inmortal NARIÑO, lejos de abatir los ánimos de los hombres libres debe ser un nuevo estímulo para que redoblen sus esfuerzos contra los cuernigos de nuestro sistema. ¿Por qué quien verá con impudéx al primer hombre de la N. G. al héroe de nuestra libertad, al que puso los simientos de esta, al que ha padecido las mas crueles persecuciones por defender los derechos de su Patria, al que no contento con haber trabajado en el gabinete, ha abandonado el reposo y la tranquilidad de su casa,

de recordar del pesado letargo en que se hallan sumergidos los habitantes de Popayan, Santafé, y demas lugares que siguen las ideas de la Capital del Reyno. Si V. E. se somete otra vez á la obediencia que debo guardar á nuestro Gobierno Nacional, y me entrega las armas que haya en esa Provincia, yo seré desde luego pronto á protegerla, saliendo de garante por su tranquilidad, para que se pueda seguir disfrutando de la antigua paz octaviana que antes poseiamos; pero si se me negase á oír mis sanas proposiciones, no debe extrañar me presente á la fuerza á las puertas de Popayan con el ejército que es á mi mando, para establecer el buen orden con arreglo á las Leyes, y Constitucion de la Monarquía. Si V. S. quisiere cangear alguno de sus oficiales, y soldados por los que yo tengo en esa, podrá proponerme los que quiera de igual clase.....

Contestacion dada por el Señor General Leyva al anterior oficio.

En este concepto y teniendo con el por repetido lo principal que V. S. me dice, añadiré en cuanto al cange de prisioneros, que supuesto que la equi-

la compañía de sus amables hijas, los respetos de un Pueblo fiel, y ha volado á la campaña exponiéndose á los mas terribles peligros por botir personalmente á nuestros invasores, al que . . . en poder de los tiranos, sin experimentar la mas extraordinaria sensacion, sin exaltarse contra estos, sin hacer los mayores esfuerzos, y sacrificios por rescatarlo, ó vengar su sangre inocente. Ingratitud sería esta digna del oprobio de las Naciones civilizadas. Compatriotas, no manchemos nuestra reputacion con una nota tan fea: corramos á las armas, desprendamonos de todos nuestros aberes, y volemos á Pasto, á expiar con la sangre de Aymerich y de sus compañeros cualquiera agravio que se haya hecho al ilustre Nariño; demos á conocer al mundo que sabemos estimar el verdadero mérito, y hagamos entender al Sátrapa de Pasto que ese triunfo que tanto lo ha lisonageado, se lo ha concedido el Cielo para dar mayor impulso al entusiasmo de los hombres libres.

dad de V. S. lo indica, la primera proposicion que tengo que hacer es, que si se devuelve al General Don Antonio Nariño entregaré por su rescate al Coronel, Teniente Coronel, y demas oficiales que consta en la planilla que acompaño, añadiendo cualquier otro, ú otros que nominadamente desee V. S. de los que hasta cosa de sesenta estan en mi poder y por algo distantes de esta Ciudad no puedo fixar su número. Pero si tubiese imposibilidad en ello convengo por los que V. S. remita de los contenidos en la otra planilla, devolver otros tantos segun V. S. exija, aun sin reparar en grados, que parece estan á mi favor, poniendolos á las inmediaciones de esta Ciudad para su mayor seguridad, como se acostumbra en estos casos, y segun el contenido del documento adjunto.—Dios guarde á V. S. muchos años Popayan 23 de Mayo de 1814. — José de Leyva. — Señor Mariscal de campo D. Melchor Aymerich. — Es copia Popayan 5 de Junio de 1814. — Juan José Mutienx, Secretario de Guerra.

DOCUMENTO NUNERO 17.

Oficio del Sor. D. Antonio Nariño prisionero en aquella Ciudad de Pasto al Gobierno de Cundinamarca.

“Incluyo á V. E. copia del oficio que con esta fecha paso al Exmo. Sor. Presidente del Congreso, para que impuesto ese Gobierno de las razones y motivos que me obligaron á quedarme en esta despues de la intempestiva dispersion de mis tropas sin orden, ni presencia mia, influya y coopere quanto esté de su parte en que se verifique con la posible brevedad la propuesta que en él hago; removiendo qualquiera obstaculo que por razon de nuestras anteriores desavenencias domesticas se pudiera oponer: pues estas se deben olvidar tratandose de un asunto en que se interesa la salud de toda la Nueva Granada.”

“Nada tengo que agregar á V. E. de lo que allí digo: las razones en que se funda mi propuesta son tan óvias, y tan convincentes que con poco que se

reflexione, se convencerá qualquiera de su importancia y utilidad. V. E. y los miembros de la representacion Nacional las pesarán con su acostumbrada madurez, y no dudo de su pronto y favorable despacho. Ya es tiempo de que demos á conocer al mundo que no es un frenesí, ó una locura la que nos conduce, y que quando se abren caminos razonables á la conciliacion y á la paz los adoptamos."

"Dios Ntro. Sor. gue. á V. E. ms. as. Pasto y Julio 4 de 1814.— Antonio Nariño.— Exmo. Sor. Presidente y Consejeros del Poder Ejecutivo de Cundinamarca."

Oficio del mismo Sor. Nariño al Exmo. Sor. Presidente del Soberano Congreso de que se hace merito y á que se refiere el anterior

"Despues de la intempestiva dispersion del exercito que venia á mi mando, en los terminos que V. E. habrá sabido, determiné quedarme atropellando por mil peligros de mi vida mucho peores que los de las balas de que acababa de escapar, para tratar personalmente con el Exmo. Sor. Presidente de Quito sobre una suspension de hostilidades, que diese tiempo de ver el estado en que quedaban las cosas de Europa sin una efusion de sangre inutil, é infructuosa; pues es indubitable que la suerte del Reyno no puede depender de las fuerzas que en el día se ballan por una y otra parte. No se me permitió pasar á Quito; pero oficié con el Sor. Presidente haciendole la propuesta por diez y ocho meses, y que la linea de demarcacion fuese por el Cabuyal, pueblo de la Cruz al Tablon de los Gomez por Juananbú arriba. S. Exa. despues de algunas contestaciones se há convenido en que el Congreso nombre un Comisionado por su parte, y que él nombrará otro de su confianza para que trate el asunto; pero que la demarcacion, en caso de convenirse, será en el estatuquo, que tenian las cosas

antes de la expedicion" y que yo escribiese así al Congreso, como al Gobierno de Cundinamarca para que se verificase la conferencia y se celebrase el tratado, en el que se fijarán estos puntos de que yo ya no debo hablar."

"Me parece, que no tengo que encarecer al Supremo Congreso lo util de esta medida saludable. La América es en el día un teatro de desolacion y de sangre, y qualquiera que tienda su vista un poco lejos ha de conocer que su suerte no puede depender de las fuerzas que actualmente pugnan. ¿A que fin, pues, nos estamos despedazando los unos á los otros, si el resultado no lo ha de dar ni la victoria, ni la derrota de qualquiera de los exercitos? Hoy triunfan en una parte los unos, mañana triunfan en otra parte los otros, y no queda mas que lagrimas sin que la cuestion se pueda decidir. Demos treguas siquiera por algun tiempo á estas miserias, permanesiendo, si se puede, en el estado en que nos hallamos, mientras que despejado el Oriente en Europa vemos lo que mejor nos convenga por una y otra parte; pues es imposible que en este caso no se cordinen las opiniones sin un solo tiro de fusil."

"Yo escribo con esta fecha al Poder Ejecutivo de Cundinamarca para que deponiendo todo reparo sobre nuestras anteriores desavenencias domesticas, se ponga de acuerdo con el supremo Congreso, y espero que juntos nombrarán con la mayor posible brevedad la persona que debe hacerse cargo de tan importante comision."

"V. E. se servirá elevarlo todo al conocimiento del Supremo Congreso, y darme la contestacion que en su vista determinare; la que no dudo sea conforme á mi propuesta vistas las poderosas razones que lo persuaden."

"Dios Nuestro Señor gue. á V. E. ms. as. Pasto y Julio 4 de 1814.— Antonio Nariño.— Exmo. Sor. Presidente del Supremo Congreso."

En la tarde del día de ayer se recibió por la Pos-

ta un oficio del Exmo. Sor. Presidente propietario de este Estado D. Antonio Nariño, incluyendo apertorio un pliego para el Soberano Congreso en que propone se nombre de acuerdo con esta Provincia un Diputado, que en union del que elija el Presidente de Quito ayuste un armisticio qual convenga á las dos partes contratantes.

«En consecuencia se propuso todo hay al discernimiento de la Serenísima Representacion Nacional, y habiendose acordado por esta, que no se ofrece inconveniente en oír tal propuesta se comunica así en esta ocasion á ese Soberano Cuerpo para su conocimiento, y yo de orden del Exmo. Sr. Presidente lo digo tambien á V. S. para el suyo, mediante á que en calidad de Enviado de Cundinamarca, (segun se acordó igualmente por S. A. S.) deberá intervenir en las deliberaciones del Soberano Congreso tanto en el punto principal de la admision de aquella medida, como en los demás de eleccion de Diputado que haya de desempeñar el encargo, y de las instrucciones que deba llevar para el efecto, segun todo resulta del adjunto documento

DOCUMENTO NUMERO 13.

Aguerdo del Soberano Congreso á concecencia del armisticio que se propone en el oficio del Sr. Nariño, comunicado al Enviado de Cundinamarca, por el Poder.

Executivo de la Union, y por aquel á este Gobierno.

Con fecha de ayer há provehido el Congreso el decreto siguiente. — El Congreso habiendo tomado en consideracion en conferencia con el Enviado de Cundinamarca los oficios del General Nariño prisionero en Pasto, y del Gobierno de Cundinamarca sobre un armisticio con D. Toribio Montes, decreta: que el Poder Ejecutivo escriba á este último, manifestandole la buena dispo-

sicion en que se halla por amor á la humanidad á tratar de dicho armisticio viniendo sus propuestas en los terminos y con las formalidades que acostumbra las Naciones civilizadas, en cuyo caso nombrará en union de Cundinamarca Comisarios que con los pasaportes correspondientes concurrirán al lugar que se designare. Se autoriza al Gobierno de Popayán para que franque y exija los que deben servir á los Comisarios de Montes hasta el lugar señalado: y comunicandose este decreto al mismo Enviado, respóndase en su conformidad al Gobierno de Santafé y al General Nariño.

DOCUMENTO NUMERO 19.

Oficio del Exmo. Libertador de Venezuela C. Simón Bolívar al Exmo. Sor D. Antonio Nariño y Alvarez.

Exmo. Sr. — Deseoso de distinguir á aquellos militares que con sus sacrificios y esfuerzos extraordinarios contribuyeron altamente al feliz éxito de la Campaña que libere á Venezuela, y que haria la gloria de los mas grandes héroes de la tierra, instituí el orden de los Libertadores.

Como V. E. es sin duda de los mas sinceros amigos que número mi Patria, y cuya singular proteccion contribuyó esencialmente á reducir la del poder Español el reconocimiento, y la justicia exigen que sea V. E. de los primeros en el uso de la venera que distingue á los miembros de la orden mencionada.

Presentar pues á V. E. á la faz de estas provincias y de la América entera como un Libertador de Venezuela, y dar un nuevo realce á esta distincion, son los motivos que me asisten á remitir á V. E. la venera.

Dios guarde á V. E. muchos años, Caracas 4 de Mayo de 1824. — Exmo. Señor — Simón Bolívar Exmo. Señor Gral. D. Antonio Nariño Presidente del Estado de Cundinamarca.

... Con ocasion de lo prevenido en este decreto, (*) el Supremo Gobierno de Cundinamarca ha tenido a bien, pasar el oficio siguiente á Don Toribio Montes con el fin de que restituya la libertad al Exmo Señor Nariño, como uno de los comprehendidos en dicha disposicion. ...

... " Cuando este distinguido Gefe de Cundinamarca se encargó del mando de las tropas que marcharon á Popayán fué en el concepto de las intimaciones, y reconocimiento de las Córtes y Constitucion proscriptas por el Rey. Y V. E. no puede ignorar que no obstante esto, y antes de toda agrecion, él reconvinó á los Gefes, ofreció la paz, y se prestaba á todo tratado razonable, cuando le amenazaban los Comandantes Sámano y Asin: que cuando entró á Popayán mantuvo en un orden admirable, sus tropas para que no se atreviesen á tomar ni un solo pan con violencia: que respetó no solamente las casas religiosas, sino las de todo ciudadano, y aun las tiendas y chosas del mas miserable: que procuró tranquilizar la turbacion en que las tropas de Sámano habían puesto aquella Ciudad asolada y á toda la Provincia devastada por el robo, por el saqueo, y por las mas inauditas violencias. Ninguno de aquellos habitantes ha tenido que quejarse por el mas leve daño ocasionado en su tiempo. Por el contrario el remedió muchos males executados en la época de Don Juan Sámano y por su detestable disimulo?"

" Restituya pues V. E. á su libertad al Libertador de las tiranias que sufría Popayán: al que colocado á la frente de este mismo Gobierno supo mantener en orden, y tranquilidad esta Capital y sus Pueblos, siendo benefició á aquellos mismos que en otras partes han sufrido persecuciones. Dé en fin V. E. un exácto cumplimiento al real decreto de 4 de Mayo."

(*) Decreto 4 de Mayo en Valencia.

ESCRITO PRESENTADO

A LA

REAL AUDIENCIA.

EL AÑO DE 1795.

EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE.

M. P. S.

DON Antonio Nariño preso en el cuartel de caballeria respondiendo al traslado que se me ha corrido de la acusacion Fiscal sobre la impresion sin licencia de un papel intitulado *los derechos del hombre* y demas cargos que se me han hecho, ante V. A. con el debido respeto y como mas haya lugar en derecho paresco y digo: que vuestros Fiscales en vista de todo lo que contra mí se ha actuado por comision de V. A. y de la impresion sin licencia del papel intitulado *los derechos del hombre*, su original Frances, me acusan grave y criminalmente poniendome por culpa y cargos los que del sumario y mi confession resultan y á que dicen no he satisfecho, ni en las respuestas ó excepciones que en ella di, ni en el escrito que presenté exonerandome de los cargos. El Ministerio Fiscal no determina cuales son estos cargos y culpas que del sumario me resultan, y á que no he satisfecho, y solo habla expresamente de la impresion del citado papel, discurrendo sobre la gravedad de los delitos en general, sobre la cualidad de este delito en particular, sobre la naturaleza del papel, de sus maximas anti-católicas, subersi-

vas de todo el orden público, asegurando que ellas substraen á todo buen vasallo de su justa obediencia al soberano, que niegan su legitima autoridad y augustinos derechos, que atentan directamente contra la soberania misma de los Monarcas,

Tal es el concepto que han formado vuestros Fiscales de las detestables maximas del citado papel . . . y aunque ignoran su verdadero contenido, piden que se me impongan las graves y correspondientes penas en que por las leyes y reales disposiciones he incurrido, por que dice Don Francisco Carrasco que *sentaba que el poder de los Reyes era tiránico*.

Graduan luego los conocimientos que yo debia tener del papel con respecto á nuestro gobierno. Discurren que no pudo haberme movido á imprimir el papel, el interes de ganar ciento ó doscientos pesos, por que tenia á mi disposicion muchos miles como Tesorero de Diezmos. Hablan despues de la feliz imbuicion de la imprenta para el género humano; de la publicacion en esta capital del citado papel, donde llegó á propagarse concluyendo el grado del delito con hacerme el honor de comparecerse del mal uso que hice en esta ocasion de mis conocimientos instrucion y buenas luces.

Tratan luego de las circunstancias del delito, no de las que mudan la qualidad, sino de las que lo hacen mas ó menos grave, y contemplan el tiempo en que se hizo esta impresion como agravante. Tiempo, dicen vuestros fiscales, en que amenazada la Europa entera con sediciones, calamidades, esenas de sangre y carniceria parece el mas propio para asaltar los incautos y su poca ilustracion.

Vuestros Fiscales comienzan á hablar de la qualidad de mi delito haciendose cargo que su cuerpo, que es el citado papel, no corre agregado á los autos; pero que de él, y de su contenido les da bastante idea Don Francisco Carrasco en su declaracion de fojas 28

buelta y sobre esta declaracion, propia solo del corrompido animo de Carrasco, está fundado todo cuanto dice el Ministerio Fiscal de la naturaleza del papel, de mi delito conforme á su naturaleza, y del castigo que merezco conforme á mi delito. Es cosa muy rara como estando en los mismos autos la declaracion del Dr. D. Faustino Flores sugeto idoneo tanto por su facultad y profesion de Abogado, como por sus luces y talento se haya estado á las palabras de la declaracion de Carrasco para ponerme una acusacion tan agrria, cuando el citado Doctor Flores, que sin disputa tiene mas obligacion que Carrasco de distinguir lo malo de lo bueno, dice expresamente en su declaracion de fojas 41 buelta que aunque el papel se hallaba reducido como á tres ojas en 4.º poco mas ó menos, contenia cuanto se puede decir sobre la libertad del hombre en su origen, en un estilo tan consiso, y con una propiedad de palabras tan rigurosa que no es posible recomendar á la memoria sus particulares clausulas, pues aun al tiempo de leerlo era menester mucha atencion para penetrar su espíritu. Y este papel que apenas puede entender un letrado teniendolo en las manos, lo expone al cabo de ocho meses Carrasco, que por su profesion sabrá medir una vara de sarga y por sus ocupaciones las cartas que componen un naipe!

Para tratar este asunto con la debida claridad, lo dividiré primero en todos los puntos sobre que debo discurrir, con arreglo á las luces que V. A. me ha permitido tomar de su naturaleza.

1. Aunque el papel fuera sumamente malo la forma en que está concebido y su título me eximian de delito.
2. Estando publicados los mismos principios de este papel en los libros corrientes en la Nacion no lo puede juzgar como pernicioso.
3. Comparado con los papeles públicos de la Nacion y con los libros que corren permitidos no debe ser su

publicacion un delito.

4. El papel solo se puede mirar como perjudicial en cuanto no se le dé su verdadero sentido; pero examinado á la luz de la sana razon no merece los epítetos que le ha dado el Ministerio Fiscal.

El papel esta escrito en forma de preceptos, y tiene por titulo: los derechos del hombre publicados por la Asamblea Nacional en Francia. Todo hombre que sea capaz de leer el papel sabe que la Asamblea Nacional de Francia no tiene derecho ni facultad de imponer preceptos á las demas Naciones, y por consiguiente cualquiera que lea el papel, que lo supongo lleno de errores, no vé en él otra cosa, que los errores que la Asamblea Nacional de Francia á preceptuado á la Nacion Francesa, así como cuando leemos el Diccionario de las Eregias no vemos en él otra cosa que los errores que en distintos tiempos y Naciones han abortado los hombres en punto á religion, sin que por eso degemos de ser los mismos cristianos que heramos antes. Yo supongo por un momento que el papel contuviera la expresion que Carrasco le atribuye, y que dijera que el poder de los Reyes era tiránico. Si el papel estabiera concebido en forma de discurso y con sofismas y enredos quisiera fundar y persuadir un absurdo de esta naturaleza, yo no dudo que entonces si se podria crér que podia asaltar á los incautos; pero un disparate desnudo de todo adorno y disfras choca y repugna al mas incauto; y si una expresion de esta naturaleza pudiera seducir y trastornar una forma de gobiernos, por que lo habia dicho la Asamblea Nacional de Francia, era menester que dijéramos que podian trastornar las verdades de nuestra Santa Religion las expresiones que corren del Alcoran por que las dijo Mahoma; luego es menester confesar precisamente que estando concebido el papel en los términos que está y con el título que tiene, aunque esté cargada de errores, incluso el de Carrasco, su forma y su título me eximen de delito.

2. Estando publicados los mismos principios de este papel en los libros corrientes de la Nacion, no se le puede juzgar como pernicioso. En una carta del espíritu de los uiejes diarios que se publican en Madrid se encuentra el rasgo siguiente: . . . No hay otros lazos, caro amigo, para cortar la emigracion sino hacer la felicidad del pueblo. *El hombre nace libre, y solo está sujeto mientras su debilidad no le permite entrar á gozar los derechos de su independencia: al punto que llega á hacer uso de su razon es dueño de elegir el país y el gobierno que se conviene mejor con sus ideas. Si los hombres se han reunido en sociedad, si se han sometido á un Jefe, si han sacrificado una parte de su libertad, ha sido por mejorar su suerte.* Esp. de los diarios núm. 156 pág. 615. En el mismo diario. . . Lo primero que aconsejo á V. es que reconcentre toda su atencion para penetrarse de la verdad mas importante, y es que los derechos de propiedad, libertad y seguridad son los tres manantiales de la felicidad de todos los estados.

Por derecho de propiedad entiendo *aquella prerrogativa concedida al hombre por el autor de la naturaleza de ser dueño de su persona de su industria, de sus talentos y de los frutos que logre de sus trabajos.* Por el derecho de libertad entiendo la facultad de usar como uno quiera de los bienes adquiridos, y de hacer toda *aquella que no vulnere la propiedad, la libertad y seguridad de los demas hombres, y por el derecho de seguridad de los demas hombres, y por el derecho de seguridad entiendo; que no puede haber fuerza ninguna que me oprima por ningun tiempo, y que jamas puedo ser victima del capricho ó del rencor del que manda. En estos principios está cifrado el acierto de los gobiernos, ellos son los elementos de las leyes, el Monarca de la naturaleza los ha escrito sobre el hombre, sobre sus órganos y sobre su entendimiento, y no sobre débiles pergaminos que pueden ser despedazados por el furor de la supersticion ó de la tiranía.* Espiritu de los
Z.

diarios núm. 155 página 592 á 593. En el mismo diario. *Habiendo el Criador dal mundo formado á todos los hombres iguales, es interes de ellos mismos consultar y llevar á efecto su mutua felicidad como individuos de una misma familia, por mas que se diferencien en el color, y en otras cosas poco esenciales, y fundadas en el capricho. Las personas que hacen profesion de mantener por su propio bien los derechos del género humano, de estar sujetas á las obligaciones del cristianismo, de no omitir medio alguno para que todos participen de las delicias de la libertad. La ley es el órgano saludable de la voluntad de todos con el fin de restablecer el derecho de la libertad natural entre nosotros: es una voz divina destinada para dictar á cada ciudadano los preceptos de la razon pública: es en su la ley la que dá á los hombres la libertad con la justicia, Capm. fil. de la elocuencia pag. 220. = Ningun hombre ha recibido de la naturaleza el derecho de mandar á los otros. La libertad es un presente del cielo, y cada individuo de la misma especie tiene el derecho de gozarla, desde el instante que puede usar de la razon. Enciclop. Met. Jurisp. tom. 1. Art. Autoridad pag. 649 Los Jurisconsultos romanos definen la libertad una facultad natural de hacer todo lo que se quiera á menos que no sea impedido por la ley ó por la fuerza.*

. *Por la ley de la naturaleza todo hombre es dueño de hacer lo que quiera con tal que no quiera nada que no sea justo: por que hacer lo que no sea justo, es licencia, y la licencia es destructora de la libertad.*

El hombre que obedece á la razon es libre, y en tanto es libre en cuanto obedece á la razon. Lo mismo el hombre que obedece á la ley es libre, y él no es libre sino en tanto que obedece á la ley. No obedecer sino á la razon es la libertad natural. No obedecer sino á la razon y á la ley es la libertad civil. Encyclop. Met. Jurisp. tom. 5. art. libertad.

El principe recibe de sus subditos mismos la au-

igualdad }
}

La ley }
}

libertad }
}

rtad }
}

toridad que el tiene sobre ellos; y esta autoridad está limitada por las leyes de la naturaleza y del estado. . . . El principe no puede disponer de su poder, y de sus subditos sin el consentimiento de la nacion, é independientemente de la eleccion notada en el contrato de sumision. . . . En una palabra, la corona, el gobierno y la autoridad pública son bienes de que el cuerpo de la nacion es el propietario y de que los principes son los usufructuarios, los ministros y los depositarios. Encyclop. Met. Jurisp. tom 1. art. autoridad pag. 649 á 650.

Mas á mi me parece que hay un medio entre robar ó asesinar las gentes, y mandarlas sentar á la mesa: un Protestante, un Turco, un Guéberés, un Judío tiene derecho de vivir tranquilamente en todas partes siempre que se esté quieto. La policia nó debe informarse si en su casa canta psalmos en un mal articulado frances, en aleman, ó en ingles; si hace sus abluciones vuelto hácia la meca; si adora el fuego; si pone su pañuelo sobre el sombrero y si canta en caldeo haciendo extraños gestos.

Una vez cerrada la puerta de su casa, y que no turba la tranquilidad pública con ninguna de las farsas que muestran su piedad conviene respetar su error y su secreto; pero si sale á docmatizar, si predica, si quiere hacer proselitos, si niega á los objetos del culto dominante las señales de respeto de que le dá exemplo la nacion, entonces hiera á la ley que quiere la quietud, y la unidad exterior; es reo y merece que se le arreste y castigue. Esp. de los diarios núm. 130. pag. 133.

Me parece sino me engaño que es lo mismo que decir: que á ninguno se debe inquietar por sus opiniones aunque sean religiosas con tal que su manifestacion no turbe el orden público establecido por las leyes.

„ La igualdad natural es la base de todos los deberes de la sociabilidad, ella es el fundamento de la equidad. „ Seneca. Epit. 30.

{ Tolerancia }
}

{ Articulo de los derechos del hombre }
}

" Los hombres son iguales, entre sí, por que la natura-
 " leza humana es la misma en todos; ellos tienen
 " una misma razon, las mismas facultades, un solo y
 " mismo bien; ellos son naturalmente independientes
 " el uno del otro; ellos están en una igual dependencia
 " de Dios y de las leyes naturales. . . Debe existir en
 " todos los cuerpos políticos una igualdad que se pue-
 " de llamar igualdad legal, que consiste en aquella
 " en que la ley pone todos los miembros de un mismo
 " estado con relacion á lo que ella ordena ó proíbe.
 " Todos los ciudadanos deben ser sometidos indistin-
 " tamente á las mismas obligaciones, y no es permiti-
 " do al legislador cargar á unos de un peso que no
 " impone á los otros. " Encyclop. Met. art. Igualdad
 " pág. 213 tom. 4.

relve á }
 ley. }

Yo concluiré la prueba de esta proposicion con
 un rasgo pronunciado en una de las sociedades del
 Reino por un ilustre español en que no solo se dice
 como proposicion extranjera que se puede hablar y es-
 cribir libremente quedando obligado á responder del
 abuso de esta libertad en los casos determinados por la
 ley, sino que con sentimientos propios, trata de persua-
 dir á la Nacion que para hacer la felicidad del Reino es
 necesario dar libertad á las plumas, haciendo la restric-
 cion á la Religion y al gobierno que es lo que mismo á los
 casos determinados por la ley; y como en el trate de los
 derechos del hombre, tomare un poco arriba este rasgo
 para que V. A. juzgue de la proposicion, omitiendo quan-
 to me sea posible para no molestar la paciencia del
 Tribunal.

Ilustre sociedad: conosco la obligacion con que na-
 cí de ser útil á mi patria y creo que de ningun modo
 cumpliré mejor con un deber tan sagrado como hacien-
 do todo lo que está de mi parte para desempeñar la
 disertacion que me tomo la libertad de remitir á esa
 junta de sábios.

Los asuntos que me propongo en ella son hacer

ver que el error ha sido admitido infinitas veces por
 los hombres como una verdad infalible.

Que los que han querido descubrirlo han sido perse-
 guidos.

Que sino hay libertad de escribir y decir cada uno
 su parecer en todos los asuntos, á reserva de los Dogmas
 de la Religion Católica, y determinaciones del Gobierno,
 todos nuestros conocimientos ya serán en un eterno ol-
 vido . . . Por eso vemos, Señores, que las acciones mas
 loables parecen en ciertos países reprehencibles, y que las
 mas negras pasan por honestas y santas. Por eso vemos
 familiarizarse nuestro espíritu con las ideas mas ab-
 surdas, con los usos mas bárbaros, con las acciones mas
 detestables, y con las preocupaciones mas contrarias á
 nosotros mismos y á la sociedad en que vivimos. Por
 eso vemos en todas las edades admitido el error como
 una verdad inconcusa, y perseguido y despreciado á todo
 aquel sábio que se ha determinado á correr el velo á
 la mentira. Si Señores . . . Lo que acabo de decir es tan
 terrible como cierto . . . Hace luego el autor la rela-
 cion de las torpesas de los hombres, en tal punto que si
 el ver escritas las cosas fuera bastante para seguir las,
 seria corta la duracion de nuestra vida para llenar
 el número de tantas maldades y desatinos como de este
 solo discurso podiamos sacar para imitar á todos los
 pueblos de la tierra tanto en materias de religion como de
 gobierno. Luego entra el autor hablando de los sábios
 que han sido perseguidos, y despues de relatar los Pro-
 fetas los Apóstoles y el mismo Redentor del mundo, el
 primero de los sábios, pasa á hablar de los Filósofos, y
 para que V. A. juzgue de la libertad del autor español
 incerto sus palabras, cuyo relato lo pone en el número de
 los errares de los siglos. Vespasiano desterró á los Filóso-
 fos como enemigos del gobierno Monarquico.

Elvido Prisco, sugeto irreprensible en su conduc-
 ta fué desterrado por que predicaba el amor de la
 libertad.

... En una palabra fueron en la Grecia aborresidos del pueblo y mirados como perturbadores del sosiego público todos los Filósofos que quisieron explicar los truenos, rayos y los demás fenómenos que el pueblo atribuía á causas fantásticas.

Pasa á nuestros tiempos, y trae los ejemplos de Vigilio, Galileo, Rogerio, Bacon, el Papa Silvestre II Juan Tritemio, Bieta, el Marqués de Villena, Pedro Ramo, Descartes, Malebranche &c.

¿ Pero cual es el motivo dice, de este lamentable trastorno? ¿cual es la causa que desordena tan monstruosamente los pensamientos de los hombres? ... ¿ *La prohibición de decir la verdad?* Si Señores, no hay que dudar. ¡ Ah que felices seríamos si se oprimiera con tantas cadenas! ... *Desengañémonos y convengamos de buena fé que mientras no haya libertad de escribir (á excepción de los asuntos que miran á las verdades reveladas, á los puntos de nuestra Santa Religión, que no admiten discusiones, y á las determinaciones del Gobierno, acreedoras á nuestro respeto y silencio) y de manifestar con franqueza aquellas opiniones extravagantes y primeras ideas que ha identificado con nosotros la educación, las cuales conservamos toda la vida y no nos chocan por que las hemos mamado en nuestra infancia y las vemos autorizadas por el ejemplo, por la opinion pública, por las leyes, y particularmente cuando las vemos pertrechadas con el sello de la antigüedad, permanecerán siempre los reynos en un embrutecimiento vergonzoso.*

Sin la noble libertad de decir cada uno su parecer y oponerse al torrente de las ideas admitidas en nuestra educación todos nuestros conocimientos se mantendrán en un estado deplorable. ... ¡Es terrible, Señores, que hemos de ser tan orgullosos y tan adictos á nuestro modo de pensar, que no podamos ver con indulgencia al que lleva una opinion contraria y trabaja en destruir nuestras preocupaciones. ... ?

Alegremonos Señores, con la agradable reflexion de

que tarde ó temprano la necesidad hace conocer á los hombres la verdad; que querer luchar con ella es querer luchar contra la naturaleza universal, que fuerza al hombre á buscar su necesidad en cada instante de su duracion. Así *apesar de todos los esfuerzos de la tiranía, apesar de las violencias y extratagemas de los impostores, apesar de los cuidados vigilantes de todos los enemigos del género humano, la raza humana se ilustra: las naciones conoscerán sus verdaderos intereses: una multitud de rayos esparcidos formarán algun dia una masa inmensa de luz: encenderán todos los corazones: ilustrarán los espíritus: rodearán á los mismos que pretendían apagarla: se difundirán de unos en otros, y acabarán produciendo un abrazo general en el cual todos los errores humanos se consuman.*

No creamos que esta esperanza es quimérica: *la impulsion ya se ha comunicado tras del adormecimiento en que las tinieblas de la ignorancia han tenido sumergidos los talentos: el hombre se despertará: cogerá el hilo de la experiencia, se deshará de una porcion de preocupaciones: será activo tratará con los seres de su especie: en virtud del comercio hará con ellos un tráfico de sus ideas y de sus descubrimientos: la imprenta las hará circular prontamente, y trasmítirá á la posteridad un sin número de descubrimientos útiles: una multitud de obras inmortales han sacudido ya golpes muy terribles á la mentira: el error vasa por todas partes, los mortales llaman con ahínco á la razon, la buscan con codicia hartos de las producciones con que se divertían en su infancia: desean un pasto mas sólido: su curiosidad se dirige irresistiblemente hácia objetos útiles: las Naciones forzadas por sus necesidades piensan por todas partes en reformar abusos, en abrirse muchas veredas, en perfeccionarse en su suerte **LOS DERECHOS DEL HOMBRE** se examinan, las leyes se simplifican, la ignorancia se ha debilitando, y los pueblos son mas razonables, mas libres, mas industriosos, mas felices en la misma progrecion*

que sus preocupaciones políticas se van disminuyendo.

No nos opongamos, pues, á los que nos quieren desengañar de nuestros errores; demos pábulo á los que trabajan en instruirnos: *dejemos á sus plumas libertad*: levantemos monumentos literarios que depongan que hemos hecho mas que gravitar sobre la tierra: no fometemos las censuras de la ignorancia: no protejamos los furores de la embidia: no temamos abrir los ojos para ver la luz y mucho menos permitamos el que la ignorancia confunda á la sabiduría.

Estos son los pocos rasgos que por no molestar la atención del Tribunal, y por dar alguna prueba de mi proposición he tenido bien copiar. V. A. conocerá en ellos los mismos principios, aunque con la notable diferencia de estar tratados, no en confusos y concisos preceptos, sino en discursos y tratados que explican, los puntos que quieren probar y persuadir. Conocerá igualmente que estando tratados en los diarios de la Nación, en los publicistas que se enseñan á los muchachos en las aulas, en los autores españoles y extranjeros que corren en la Nación y que los puede ver todo el que tenga gana de leer, no pudo juzgar el papel de los *derechos del hombre* como pernicioso. Por que como habia de juzgar que era pernicioso este papel cuando por lo que lleva referido se vé que él contiene los mismos puntos que corren en los autores de la Nación que habiéndose examinado por el consejo no los ha creído perniciosos? El no contiene proposiciones nuevas. El no trae reflexiones que quieran persuadir á los ciudadanos de todas las naciones á que sigan su contenido. El aun para la misma Francia restringe los mas puntos á las determinaciones de las leyes. Y él finalmente por la moderación de sus pálabras, por lo conciso de sus pensamientos, y por las limitaciones que hace en los mas puntos á las determinaciones de las leyes, no solo es igual á los que corren en la Nación, sino que es menos malo que otros que corren en ella, como lo haré ver en el

punto siguiente.

Comparado con los papeles públicos de la Nación y con los libros que corren permitidos no debe ser su publicación un delito. Antes de entrar á tratar este punto yo capto la venia al Tribunal, y protesto que solo mi defensa á la criminalidad con me acusa el Ministerio Fiscal, me hace tratar esta materia con toda la extensión que creo necesaria para vindicarme, sin que se entienda que ningún pasage indecoroso á la nación española, al Tribunal ó á las leyes lo pongo con otro fin que el de presentar al Tribunal los rasgos que hagan al intento de mi proposición, sin contentarme con solo las citas que traxian el gravísimo inconveniente á mi honor de que pareciendo en los autos, la acusación Fiscal, no parecieran las pruebas que hacen á mi defensa, y que seria quizá difícil las registrarán todos los que pudieran ver tan sangrienta acusación. En esta inteligencia yo comienso á tratar este punto con los ejemplos de los rasgos siguientes.

..... La naturaleza no nos destinó á coger á mano armada nueces moscadas en el Oceano Oriental, ni bayilla en el Sur de la América. Pero ya que el arte ayudado de los vientos nos ha hecho dueños de estos preciosos alimentos del Epicureismo, los primeros que llegaron á las regiones que los producen, los primeros usurpadores, que despues de haberlas assolado con sus asesinatos, plantaron en ellas sus estandartes, devieron conservar la posesion. Sin otro título para con sus habitantes, fuera del de la intrepidez, ó del valor, lo tenían muy justo para con los demas conquistadores. Un asesino no hubiera creído tener razon alguna para atacar á Cartache cargado de los despojos de los pasajeros haciéndole un discurso sobre la iniquidad de sus acciones. Habíendose cuatro ó cinco naciones marítimas de Europa asegurado una muy decente porcion de los descubrimientos de los primeros navegantes, y teniendo á proporción de su actividad, de su antigüedad, y de su auda-

cia todas las colonias que bastan para un florido comercio, era al mismo tiempo inútil e imprudente, hacer de estos establecimientos pacíficos, otros tantos teatros de envidia de usurpacion y estragos. . . . Sus armamentos, su profusion de gastos, sus victorias, y los mismos tratados, frutos de estas victorias, no han hecho otra cosa que retardar una revolucion preparada por la naturaleza de las cosas, que la política y la violencia pueden detener sin destruir (*). . . . Esto de perseguir la Europa, á las colonias á fuerza de gastos y de prohibiciones no podrá resistir mucho tiempo al impulso de la necesidad y de la fortuna. Obligar á dos mil leguas de distancia á un número prodigioso de cultivadores á que no dispongan de los frutos de sus trabajos sino á favor de los traficantes de tal grado de latitud, á que no recibir sino de estos traficantes todos los géneros de necesidad ó de lujo, es un despolismo mercantil, cuyo aprobrío debería avergonzar unas naciones civilizadas. Fundar imperios y establecer la prosperidad del comercio, es propio de una Nacion que no conoce el despotismo, pero el consumirse en armamentos, en escuadras, en establecimientos y hacer códigos para mantenerlos, es el proyecto mas incomprendible de la ambicion.

Tan contrario es esto á la naturaleza como á la razon, y sus cimientos caerán bajo de la una, si la otra no se ilumina suficientemente para romperlos. . . .

Es absurdo imaginar que el México y el Perú comprarán mucho tiempo de verdaderos revendedores los productos, por cuyo medio alimenta su ocio, y su pereza el resto de la Europa. . . . Preguntemos á los españoles si las minas de América les han facilitado la prosperidad de aquellos tiempos en que solo conocian las de su pais; si ellos y su Monarca se han enriquecido habiendo hecho bajar de precio los jornales de los operarios, que les fabricaban sus vestidos, sus calzas &c.

(*) De esto no habia en aquel tiempo en Filipinas.

con los esclavos criollos que sacan el oro del Perú y recogen la Cochinilla. Esp. de los diarios N. 169. tomo 4. página 932. á 938.

En el Mercurio peruano de 6 de Enero de 93 se dicen las siguientes palabras: el Señor Conde Juan Reynaldo Carli derramó nueva luz sobre nuestras historias para hacer la apología de los americanos . . . Vease ahora un rasgo del Señor Conde que anda en manos de todos.

. . . Pizarro como inspirado por el demonio de Cortes, meditó al instante el golpe pérfido que queria dar. Hizo ocultar sus caballerias, assestar sus cañones, aprontar sus soldados. Luego que estuvo el Emperador en la plaza, preguntó por el Capitan español, y prohibió hacer ningun mal á esos estrangeros, por que eran enviados de parte de Dios. Entonses se presenta un Fraile Dominicano nombrado Vicente Valverde. Este entusiasta ferós poseido del mas ciego fanatismo; como todos los de suropa, comienza á predicar el Evangélio en verdadera Sibila á esas gentes que nada entendian de sus discursos absurdos. El presenta un breviario. Atahualpa que en su vida habia oido hablar de semejante doctrina, y que á mas de esto no la comprendia, toma el breviario y lo vota por tierra con razon, aunque por desgracia suya. El Fraile furioso grita al instante: Parced cristianos, matad estos perros que pisan el Evangélio. Al ladrido de este fanatico atros, los malvados cristianos que él llama, cargan con sus arcabuces, truenan, fulminan con su artilleria. Este fracaso no acostumbrado, estas ostilidades inesperadas de la parte de esos pérfidos con quienes no se habian tenido sino discursos de paz, derrema el terror en esta Nacion India: ella toma la huida, abandona á su Principe que és hecho prisionero, y que no podrá ni aun con su suplisio sasiar la rabia de esos lobos hambrientos. ¡Fraile infame, vil, ineceto, que como tus semejantes no te arrastras sobre la tierra sino para devorar el mas bello fruto, y aniquilar la especie humana, he aquí tu obra! ¡ El Perú va á humear en sangre de todos

sus habitantes! La carnicería que los bárbaros españoles cometieron este día, es increíble. ¡Y callárennos cuando es preciso describir los horrores, las atrocidades de esos malvados que se han honrado con el título de conquistadores, bajo los auspicios de un demonio de fraile, que sin duda habían vomitado los infiernos! ¡El Dios de esta tropa de bestias feroces era el oro! ¡oro solo! Atahualpa les ofrece mas de lo que ellos se hubieran atrevido á desagar, en vazos, en barras, en láminas: tales eran aquellas que adornaban los muros de los templos y de los sepuleros. Desde que esos bárbaros supieron á donde estaba este oro, fueron á pillarlo y á robarlo; y para poner el sello á su buena fé, mataron al Emperador que habian pretendido cristianisar; pero esto era de su parte, sin duda, una obra de caridad. Ellos le embian al Reyno de los cielos, mientras que limitan toda su eternidad á pillar los Reynos de la tierra. Carli tomo 1.º Carta 6.ª página 78.

... La humanidad debia haber llorado las funestas consecuencias de dicha conquista hasta la época preciosa, hasta el tiempo para siempre memorable en que la América llegase á ser el santuario de la razon, de la libertad y tolerancia.

¡O Patria de los Franklin de los Washington, de Hancock y de los Adams! ¿ Quien es el que desea que no hubieras existido ni para ellos ni para nosotros? No hay hombre alguno que no deba bendecir aquel país en que se manifestaron los primeros auspicios del reinado mas feliz y en que vió crecer el primer laurel que sirvió las respetables sienes de su amo en una edad tierna.

Cada vez que me pongo á reflexionar sobre la estraña revolución que causó en el mundo antiguo el descubrimiento y conquista del nuevo: cada vez que considero la alteración extraordinaria que desde aquella época se nota en el poder, en las riquezas y fuerzas de las diversas naciones de Europa y aun de Africa y Asia: cada vez que contemplo que nuestra monarquía al tiempo del

descubrimiento de la América mantenía poderosísimo⁸ exércitos en la Península, en Italia, en Flandes, Alemania, y aun en Africa, que se resentian los mares conocidos del enorme peso de nuestras armadas navales, que el nombre español era, si no temido, respetado en todas partes. . . . y que toda su grandeza, todo su esplendor todo su poder fue decayendo hasta el miserable estado en que se vió el siglo pasado, hecho el juguete y el desprecio de las demas naciones &c. &c. . . .

Si Señores, yo sostengo que para restaurar la Monarquía española, su antiguo poder, lustro y esplendor conviene que permita el establecimiento de todas las fábricas que sean susceptibles á las colonias de América; y añadido mas, que permitida y fomentada la industria y la agricultura en nuestras colonias, la Monarquía española será el mas poderoso y opulento imperio que han conocido los siglos.

¿Pero quien podrá contar, diran Vms., con la seguridad de que enriquecidas, nuestras colonias, y aumentada grandemente su poblacion con el establecimiento de fábricas, no quieran erigirse en estados independientes y soberanos á exemplo de sus vecinas las del Norte? ¿y si tal pensasen ó intentasen? ¿quien sería bastanto á impedirselo? (*)

Esta segunda obgecion cuya sola consideracion infunde el espanto en nuestros animos, y que se mira como indisoluble aun por algunos políticos, creo yo haber dado lugar al sistema que hemos seguido en el gobierno de nuestras colonias: pero ella es mas un fantasma político, si bien se examina, que una dificultad insuperable; por que ó las colonias han de estar gobernadas segun las reglas de equidad, de justicia y de razon, segun aquellas reglas que han unido á los hombres en sociedad para su propia conservación, seguridad y bien estar; ó al contrario se quieren gobernar por princi-

(*) Tengase presente que se habla en el año de 95.

crechos }
la A. }
frica. }

pios y reglamentos opuestos á sus intereses? En el primer caso nada hay que temer: jamas pueblo alguno sacudió el yugo de la autoridad soberana cuando esta no haya faltado á las reglas de equidad, de justicia, de igualdad y de razon: en el segundo siempre esperó el pueblo un momento favorable para romper las cadenas de la opresion. Los hombres viven en política sociedad por sus propios intereses: desde que falte este, no están seguros los lazos que la unen. El hombre á quien la union con otro no le priva de su propiedad, de su libertad y de su seguridad, antes bien le afianza mas estos sagrados y primitivos derechos, debe por necesidad estar contento con ella, y deseará mantenerla en cualesquiera distancias; pero si esta union le priva de alguno de ellos no puede durar ni en la mayor inmedicacion.

Luego discurre el autor español sobre que los Ingleses perdieron sus colonias de América por la falta de igualdad y de justicia que observaba la Metrópoli. Que la Irlanda hubiera seguido el mismo exemplo si la Gran Bretaña no hubiera cedido en sus desiguos de desigualdad. Que Roma no perdió á España por sus riquezas y distancia, si no por las tiranias y opresiones de sus presidentes y procónsules. Y concluye con decir: que las colonias americanas de España conservaran su sociedad con la Metrópoli siempre que gobern de un gobierno que conservando la propiedad, la libertad y la seguridad que se les debe, los iguale con los ciudadanos de la ilustre Patria. . . . Pero si se sigue con ellos el sistema contrario, el exemplo y la proximidad de los nuevos republicanos les estimularán á desear y abrazarán otro gobierno que mas les convenga. Esp. de los diarios N. 172 hasta la pág. 997.

... Ahora le hablaré á V., sin profundisar la materia sobre las alcabalas . . . en este supuesto suplico á Vm. no dé entrada en su principado á un tributo tan horrible y bárbaro como el tiempo en que tuvo origen, y contra el que han declamado con vehemencia los

16sti. }

bala. }

Ustarisir, Ulloas, Arrequibares y otros políticos muy apreciados. Esp. de los diarios N. 158 pág. 662

Sea cual fuere la influencia que tendrá un dia el destino de la América sobre las demas Naciones del globo, y en particular sobre la Europa, aun están muy remotas las catástrofes que de ello resultarán, y nosotros no tenemos que temer. Pero estamos libres de los desastres que ocasiona la legislacion? No . . . tengamos el valor de no disimularlo. Estamos muy lejos, no solo de su perfeccion, sino que aun no divisamos sus crepusculos: luego tenemos derecho de decir que no existe en Europa.

No hay nacion alguna, si exceptuamos á la Inglesa, y Danesa, que tenga la menor idea de la administracion, de la ciencia que fija los derechos de los Pueblos, y el poder de los Soberanos. Esta que todo lo concede á sus Reyes, y aquella que les disputa hasta las cosas mas minimas, saben á lo menos lo que es en ellos la corona y qué consideraciones merece el que la lleve. Pero hay cosa mas vaga é incierta en las demas Naciones? . . .

Los Soberanos entre pérdidas y usurpaciones siempre tienen derechos que defender, ó que invadir; viven con sus súbditos como con sus enemigos, y lo peor es que estos no pueden reclamar cosa alguna; consideran el establecimiento de una imposicion como un despojo; y la destraccion de un privilegio como un trofeo, formando esto una especie de guerra intestina, que sofoca en ambas partes la confianza y el amor, de lo que resultan mil abusos. . . .

Si en la materia criminal se han atrevido algunos á revocar la jurisprudencia, ha sido para hacerla á un tiempo tan atrás como criminal. Es cierto que la tortura, invencion del despotismo republicano, se abolió poco ha por dos mugeres en dos dominios vastos del emisferio republicano; mas con todo esto no deja de hallar

{ Le
cio

{ Der
de lo
bera

apologistas en algunos, y observadores en otros, (*) y apes-
sar de los escritos luminosos, que se han publicado so-
bre este punto, y sobre otras materias del proceso cri-
minal, sin embargo, conserva aun casi en todas partes
una imperfeccion escandalosa y bárbara. . . .

Es indubitable que la tortura es la prueba de la pa-
ciencia, pero no de la verdad, ni de la mentira. . . No
me admiro de que hayan empleado semejante barbarie
los Calígulas, los Tiberios, en una palabra, todos aque-
llos tiranos y déspotas formados con entrañas y uñas
de tigres; pero me admiro mucho de que esté consue-
grada por las leyes de algunos principes muy huma-
nos. . . El deseo de indagar la verdad hizo creer á al-
gunos legisladores poco reflexivos que la tortura que
se empleó en Roma para el sostenimiento de la tiranía
seria favorable para el fin que se proponian. Esp. de los
Diar. N. 128 pag. 94. N. 160. pag. 697.

¡Que acogida dió Trajano al mérito! en su reina-
do era permitido hablar y escribir con libertad, por que
los escritores heridos del resplandor de sus virtudes,
no podian dejar de ser sus panegiristas. ¡Que diferen-
tes fueron Neron y Domitiano! estos, tapando la boca á
la verdad, impucieron silencio á los ingenios de los sa-
bios, para que no trasmitiesen a la posteridad la igno-
minia y horror de sus delitos. Capmani Filosof. de la
elocuen. pág. 230.

Asegurado por sus juramentos, y por todos los me-
dios que conviene empleen los Principes para evitar al-
borotos y sediciones, me dirigia á los Obispos y sacer-
dotes y les diria: a vosotros os toca hacer lo que falta.
Los principes de la tierra han convenido en no usurpar
los derechos sobre las conciencias: tienen su Religion:
unos son Católicos, otros Protestantes; pero todos han
dicho á sus vassallos: sed buenos ciudadanos, buenos

(*) Se seavaba de dar tormento á uno de nuestros com-
pañeros de prision.

Franceses, buenos Ingleses, buenos Prusianos; pagad-
nos el tributo que nos toca; reconoced los derechos del
cetro; fuera disturbio, fuera rebelion del estado, y se-
guid la Religion que os parezca mejor; servid á Dios
con un corazon sincero, y gozad todos de una misma
libertad. Esp. de los Diar. N. 107. pág. 26.

Basta. No quiero herir mas los oidos del tribunal
con rasgos que verdaderamente merecerian los epitetos
que el Ministerio Fiscal da al papel de *los derechos del
hombre*. V. A. Comparará, juzgará y decidirá si en vi-
sta de los papeles que corren en la Nacion, la publica-
cion del de *los derechos del hombre* será un delito.

NOTA.

A vista de este solo trozo del escrito presentado
á la Real Audiencia en un tiempo en que, como se di-
ce en la página 85, solo la nacion Inglesa y la Danesa
tenian idea de la administracion de la ciencia que fija los
derechos de los pueblos, y el poder de los soberanos: á
vista de los principios de libertad, propiedad, seguridad,
igualdad, tolerancia, soberania nacional, y derechos
de la América que en el se trascriben; y á vista de las
reflexiones y documentos que se presentan en la actual
defensa, el público decidirá si su autor mercede las
negras notas con que se le ha querido manchar en
algunos papeles públicos de esta capital de año y me-
dio á esta parte. Pero lo que se encuentra de mas
notable en el todo, es el contraste de los dos escritos

en un mismo cuerpo de defensa. ¿ Quien le hubiera ocurrido el año de 95 que la América se emanciparía en mis días, que se pondrían en práctica los principios que publicaba en defensa de los derechos del hombre, y que este mismo escrito vendría á servir de documento para vindicarme en una causa enteramente contraria. ¿ Pero la patria, esta patria á quien he consagrado todas las penalidades de mi vida, hará á lo menos justicia á mi memoria, cuando ya no exista. Pueda ella entonces en medio de la libertad, y la opulencia, recibir los votos que desde ahora le hago, como ahora está probando los que en otro tiempo le hice.

RESOLUCION DEL SENADO.

El Señor presidente puso á votacion primeramente las siguientes palabras del informe: que declare el Senado valida y subsistente la eleccion de senador hecha en el General Nariño; infundadas las tachas opuestas á ella, las que no deberan obstarle en ningun tiempo á su buen nombre y fama; y el Senado aprobó esta resolucion por una mayoria de trece votos contra uno. (Este senador sin duda no votó conforme á los demás, por que fué el único que no habia oido la defensa.)

Bogotá.—Por Espinosa, Año de 1825.

UNIVERSIDAD
EAFFIT



Abierta al mundo
El mundo sabe Politécnico